PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

MUNICIPIO DE YOPAL

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. IDRY-LP-002-2026

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS Y BIENES PARA EL DESARROLLO DE LAS FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 DEL MUNICIPIO DE YOPAL

Yopal, Mayo de 2026

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

CONTENIDO

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES 5

1.1. INTRODUCCIÓN 5
1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN 5
1.3. CONVOCATORIA VEEDURÍAS 6
1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 6
1.5. COMUNICACIONES 7
1.6. IDIOMA 7
1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 7
1.8. CONVERSIÓN DE MONEDAS 7
1.9. DEFINICIONES 8

CAPITULO II: DESCRIPCIÓN DEL PROCESO 8

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 9
2.2. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 9
2.3. APERTURA DEL PROCESO 9
2.4. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS 10
2.5. MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 10
2.6. PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO 10
2.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y PLAZO PARA EL RECIBO DE LA MISMA 10
2.8. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS 11
2.9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION PROPUESTA TÉCNICA 12
2.9.1. Aclaraciones 12
2.9.2. Subsanabilidad de Documentos 12
2.9.3. Rechazo 12
2.9.4. Declaratoria de Desierta 13
2.10. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TECNICAS 14
2.11. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN 14

CAPITULO III: DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 16

3.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR: 16
3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 37
3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC 37
3.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 38
3.5. FORMA DE PAGO 38

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN 38
3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN 38
3.8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES 38
3.9. OFERTA TÉCNICA 39
3.10. OFERTA ECONOMICA 39
CAPITULO IV: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 39
CAPITULO V: REQUISITOS HABILITANTES 40
5.1. REQUISITOS JURIDICOS 40
5.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta 41
5.1.2. Aval de la Propuesta (solo para actividades de ingeniería) **¡Error! Marcador no definido.**
5.1.3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía 42
5.1.4. Copia de la Libreta Militar 42
5.1.5. Certificado de Existencia y Representación Legal 42
5.1.6. Autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General 42
5.1.7. Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio 43
5.1.8. Títulos de Idoneidad Personas Naturales ..... **¡Error! Marcador no definido.**
5.1.9. Documento de Constitución del Consorcio o de la Unión Temporal 43
5.1.10. Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales 44
5.1.11. Garantía de Seriedad de la Oferta 45
5.2. REQUISITOS FINANCIEROS 50
5.2.1. Capacidad Financiera 52
5.2.2. Capacidad Organizacional 54
5.2.2.1. Inscripción de Personas Extranjeras 55
5.2.3. Criterios diferenciales mipymes emprendimientos y empresas de mujeres ..... **¡Error! Marcador no definido.**
5.3. REQUISITOS TÉCNICOS 56
5.3.1. Experiencia 56
CAPITULO VI: CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA 67
5.1. FACTOR ECONOMICO 68
5.2. FACTOR CALIDAD ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5.2.1. Documento para acreditar la experiencia ..... **¡Error! Marcador no definido.**
5.2.2. Títulos obtenidos en el exterior ..... **¡Error! Marcador no definido.**
5.2.3. Autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. **¡Error! Marcador no definido.**
5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE 77

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

CAPITULO VII: ACUERDO INTERNACIONAL TRATADO DE LIBRE COMERCIO 78
CAPÍTULO VIII: RIESGOS 79
CAPITULO IX: GARANTIAS 80
CAPITULO X: SUPERVISIÓN [O INTERVENTORIA] 80
FORMATOS ANEXOS 82
Anexo No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta 82
Anexo No. 2: Compromiso Anticorrupción 84
Anexo No. 3: Formato de Acta de Constitución Consorcios 85
Anexo No. 4: Acta de Constitución Uniones Temporales 88
Anexo No. 5: Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Natural] 91
Anexo No. 6: Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Jurídica] 92
Anexo No. 7: Formato Propuesta Económica 93
Anexo No. 8: Experiencia Específica Del Personal Profesional 93
Anexo No. 9: Formato Carta De Intención 94
Anexo No. 10: Carta de Apoyo a la Industria Nacional 96
Anexo 11: Minuta del Contrato 96

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY es un establecimiento público del orden municipal, descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Municipio de Yopal. En adelante, para todos los efectos del presente Pliego de Condiciones, se denominará EL IDRY. En virtud de lo anterior, EL IDRY pone a disposición de los interesados el presente Pliego de Condiciones para adelantar el proceso de selección del contratista encargado de ejecutar el contrato objeto de la presente convocatoria. Prestación de servicio cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS Y BIENES PARA EL DESARROLLO DE LAS FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 DEL MUNICIPIO DE YOPAL

El proponente examinará cuidadosamente el proyecto de pliego de condiciones, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tendrá en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato. Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en el proyecto de pliego de condiciones, o en los demás documentos que forman parte del proceso de selección, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto del pliego se dirigirá inmediatamente y por escrito al Comité Asesor y Evaluador a través de la plataforma SECOP II - http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica dentro de la fecha señalada en el cronograma para presentar observaciones. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del pliego de condiciones.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP- http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través del proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública.

1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, ha establecido que: "... la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, LICITACIÓN PÚBLICA, concurso de méritos y contratación directa.

De conformidad con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual establece: (...) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, LICITACIÓN PÚBLICA, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.
2. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.

De acuerdo a los rangos de cuantía para contratar en la actual vigencia, conforme al objeto y al valor estimado del contrato a celebrar, procede la modalidad de Licitación Pública reglada en el numeral 1° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y regulada por el Decreto 1082 de 2015, cuando esté entre el rango de cuantía superior a 450 SMMLV, no obstante, para el presente caso el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($818.332.739,00).**

En consecuencia, con lo anterior y teniendo en cuenta el valor especificado en el ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se adelantará el proceso de selección a través de la mencionada modalidad.

Al presente proceso se le aplicará la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y el decreto 1882 de 2018 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato. aplicara artículo 30 de la Ley 1150 de 2007 y artículos2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015

1.3. CONVOCATORIA VEEDURÍAS

En cumplimiento del artículo 66 de la ley 80 de 1993, y la Ley 850 de 2003, EL IDRY convoca a las veedurías ciudadanas establecidas conforme la Ley, interesadas en realizar el control social al proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

1.5. COMUNICACIONES

Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito al Comité asesor y evaluador, única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas o personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al IDRY por canales distintos a los mencionados, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

1.6. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.8. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión de la página web http://www.colombia.com/cambio_moneda/.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

1.9. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal (IDRY) y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al IDRY por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

CAPITULO II: DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Licitación Pública, se desarrollará mediante el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación aviso de convocatoria pública, estudio previo y proyecto de pliegos de condiciones.	13 de Mayo del 2026 a las 18.00
Publicación Aviso (Decreto 019 de 2012)	13 de Mayo del 2026 a las 18.00
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	28 de Mayo del 2026 a las 18.00
Respuesta a las observaciones, Publicación acto Administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivos ajustados	29 de Mayo del 2026 a las 18.00
Audiencia de asignación de Riesgos.	01 de junio del 2026 a las 14.30
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones definitivo	02 de junio del 2026 a las 17.00
Respuesta a las solicitudes de aclaraciones	03 de junio del 2026 a las 18.00
Plazo máximo para expedir adendas	03 de junio del 2026 a las 19.00
Plazo máximo de presentación de las ofertas	09 de junio del 2026 a las 18.00
Publicación lista de ofertas	09 de junio del 2026 a las 18.01
Publicación de informe de evaluación	11 de junio del 2026 a las 18.00
Traslado del Informe y plazo para observaciones al informe de evaluación	19 de junio del 2016 a las 18.00
Respuesta a las observaciones.	22 de junio del 2016 a las 17.00
Publicación actualización de informe final.	22 de junio del 2016 a las 18.00
Audiencia de Adjudicación y Publicación de la Resolución de Adjudicación	23 de junio del 2016 a las 10.00
Suscripción de contrato	23 de junio del 2016 a las 17.00
Expedición de Registro Presupuestal	24 de junio del 2016 a las 10.00
Aprobación de la garantía de cumplimiento.	24 de junio del 2016 a las 18.00

2.2. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Conforme los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2.015, el pliego de condiciones definitivo se publica en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co al momento de la apertura del proceso de selección.

2.3. APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso será el día señalado en el numeral 2.1 Cronograma, mediante la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

2.4. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2, del Decreto 1082 de 2.015, EL IDRY celebrará una audiencia la cual se desarrollara de acuerdo a los lineamientos señalados en el capítulo VII.

2.5. MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones, el municipio las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma y atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2.015.

Las ADENDAS se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de los interesados durante todo el proceso de selección, de consultar permanentemente la página del sitio de comunicación electrónica.

Toda adición o modificación a los plazos previstos en el presente y las demás modificaciones o adiciones al pliego de condiciones se harán mediante adendas, numeradas en forma consecutiva, que serán publicadas en la página web del SECOP y/o [www.colombiacompra.gov.co] las cuales formarán parte integral del mismo.

2.6. PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO

El plazo para el recibo de las propuestas en la presente Licitación Pública está señalado en el cronograma, contado a partir de la fecha de apertura del proceso. La propuesta deberá ser presentada través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

2.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y PLAZO PARA EL RECIBO DE LA MISMA

El plazo para el recibo de las propuestas en la presente Licitación Pública está señalado en el cronograma, contado a partir de la fecha de apertura del proceso. La propuesta deberá ser presentada través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

SÓLO SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN HASTA LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA.

No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio distinto al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre. Cerrado el proceso de la presente selección, no se admitirá modificación alguna de la

propuesta. En todos los casos, los costos incurridos para la elaboración y presentación de las propuestas serán asumidos por los proponentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna.

Se les recomienda a los proponentes, tanto singulares como plurales apoyarse en los lineamientos vigentes de Colombia Compra Eficiente para cargar propuestas, contenidos en la plataforma del SECOP II. En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras. Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos.

La propuesta debe estar compuesta de dos (2) sobres de la siguiente manera: Sobre 1: Habilitante y ponderable (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros, técnicos habilitantes y ponderables). Sobre 2: Económico (Corresponde a la oferta económica)

Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano, deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Nota 1. - Información Confidencial. A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la Ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley Colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan. En todo caso, el Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota 2. En el evento que los proponentes hayan presentado su oferta a través de la plataforma del SECOP II previamente a que la entidad publique una modificación o adenda antes del cierre del proceso de selección, los proponentes deberán ingresar a la oferta presentada, "Aplicar la modificación" y volver a presentarla, toda vez que sí no se realiza el trámite en mención, la plataforma del SECOP II no tendrá en cuenta la oferta presentada previamente para el informe de selección.

Nota 3. En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se deberá seguir las indicaciones contempladas en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente. Para los casos allí establecidos, el correo electrónico es juridica@idry-yopal.gov.co

2.8. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

El cierre del presente proceso se realizará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) el día y hora señalados en el cronograma del proceso.

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

Dentro de la hora siguiente en la fecha y hora señalada para la entrega de propuestas, se procederá a la desencriptación del Sobre No. 1 que contenga los documentos habilitantes del proponente (Jurídicos, Financieros y Técnicos) y el Sobre No. 2 que contiene los requisitos ponderables.

2.9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION PROPUESTA TÉCNICA

Cerrado el proceso y realizada la apertura del Sobre No. 1 y 2, dentro del término establecido en el cronograma EL IDRY a través del Comité evaluador verificará los Requisitos.

La evaluación de las Propuestas Técnicas se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el Decreto 1082 de 2015.

EL IDRY se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. En todo caso, el término para verificar los requisitos habilitantes y evaluación técnica de la propuesta, se podrá prorrogar en los términos de Ley para garantizar el deber de selección objetiva.

2.9.1. Aclaraciones

EL IDRY podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas.

2.9.2. Subsanabilidad de Documentos

Conforme al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 EL IDRY podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las Propuestas, siempre y cuando no afecten la asignación de puntaje. En el evento de no aportarlos dentro del plazo establecido por el comité evaluador, o cuando estos no acrediten los requisitos, calidades y condiciones habilitantes exigidas en el pliego de condiciones, la oferta resultará inhabilitada y por consiguiente será rechazada.

2.9.3. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal (IDRY) rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
b) La comprobación de que el Proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

c) Las Propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la Oferta, o la calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del Proponente.
d) No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas, técnicas y financieras habilitantes del Proponente, para participar y de la Propuesta, previstas en el Pliego.
e) Cuando habiendo sido solicitado por el IDRY, el Proponente no se allane en subsanar uno o más de los requisitos habilitantes, dentro del término establecido por el IDRY o lo subsane parcialmente.
f) La participación simultánea de una Persona Natural o Jurídica en más de una Propuesta del presente Proceso de Selección.
g) Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el Proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la Propuesta, y las explicaciones del Proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implica modificación o mejoramiento de la Propuesta, siempre y cuando se trate de aspectos sustanciales y no sean de forma, y tampoco sean subsanables.
h) La presentación de varias Propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
i) No incluir en la Propuesta la Oferta Económica.
j) Cuando el Proponente sobrepase en su Propuesta el Valor del Presupuesto Oficial previsto para la presente contratación.
k) Cuando el Proponente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
l) Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación
m) En el caso de comprobarse la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos del respeto a los derechos humanos asumidos por el proponente
n) Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
o) Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
p) Cuando la inscripción en el RUP del proponente haya cesado sus efectos a la fecha de presentación de la propuesta.
q) En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por ítem o que diligenciada se encuentra con valor $0, o no se indique ningún número.

2.9.4. Declaratoria de Desierta

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal (IDRY) declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del IDRY o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

2.10. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TECNICAS

Vencido el término de verificación de requisitos habilitantes, de evaluación y calificación de ofertas técnicas, EL IDRY dará traslado del informe, por el término de cinco (05) días hábiles. Este informe se publicará a través del SECOP II por el plazo indicado en el cronograma y simultáneamente estará a disposición de los proponentes en la oficina - Comité Asesor y Evaluador.

Durante este término los oferentes podrán presentar las observaciones por el SECOP II que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas mediante acta y se presentará el resultado final, en el evento de que se modifique la evaluación a raíz de las observaciones. En ejercicio de esta facultad los Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus Propuestas, conforme el Decreto 1082 de 2015 y ley 1150 de 2007.

2.11. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

EL IDRY, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, dispone hasta el día y la hora señalada en el cronograma para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades, trámite que se surtirá en Audiencia Pública.

Con fundamento en lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2, del Decreto 1082 de 2.015, la adjudicación de la presente licitación se realizará en Audiencia Pública y se hará en forma total.

Atendiendo lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, así como con las disposiciones contenidas en las leyes 527 de 1999, 962 del 2005, 1341 de 2009 y 1437 de 2011 y en los decretos 019 de 2012 y 2106 de 2019, en el presente proceso de licitación pública se realizará la audiencia de Adjudicación por medios electrónicos, es decir, utilizando los sistemas de información digitales que favorecen la telepresencia.

Por lo tanto, momentos previos a la realización de la audiencia de adjudicación establecida en el cronograma del proceso, se enviará a través de mensaje de la plataforma SECOP II el link, para acceder a la audiencia de adjudicación.

El procedimiento por realizar durante la audiencia de adjudicación es el siguiente:

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

1. Inscripción de los participantes a la audiencia, a través del Llamado a lista.
2. Apertura de la audiencia por parte del Coordinador del Comité de Contratación, en la fecha y hora señalada, quien además actuará como conductor de la misma y tendrá la facultad de ilustrar a los asistentes sobre los aspectos que considere pertinentes.
3. Intervención de los oferentes sobre las respuestas dadas por EL IDRY a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio del IDRY requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término razonable necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
4. Concesión del uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes. Toda intervención deberá ser hecha por la persona o personas previamente designadas por el oferente, y estará limitada a un tiempo máximo de tres (3) minutos.
5. Deliberación por parte de los miembros del comité.
6. Adopción de la decisión definitiva de adjudicación o declaratoria de desierta por parte del Coordinador del Comité de Contratación, facultado para el efecto.
7. Lectura del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso y notificación a los presentes de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2, del Decreto 1082 de 2.015
8. Cierre de la Audiencia.

Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de esta, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su curso normal.

Se podrá prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación del proceso, si EL IDRY ha dado a conocer oportunamente su texto con la debida antelación para su lectura por parte de los oferentes.

El acto administrativo de adjudicación se comunicará a los interesados a través de su publicación en el SECOP II.

a) Efectos de la adjudicación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el Acto de Adjudicación es irrevocable, obliga al IDRY y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por

medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, EL IDRY podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

b) Información inexacta

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada. La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

CAPITULO III: DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

La Licitación Pública a ejecutar es el PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS Y BIENES PARA EL DESARROLLO DE LAS FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

3.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

A continuación, se establecen las actividades a desarrollar:

1. Garantizar los servicios diarios de juzgamiento el cual comprende jueces, árbitros y demás autoridades deportivas: El valor incluye honorarios diarios y pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social (salud, pensión, ARL), el cual se debe realizar de acuerdo con la programación establecida por el instituto, cada modalidad deportiva debe entregar al instituto las planillas de juego, junto con el informe técnico por deporte, y adjuntar para la liquidación. Para el servicio de debe prestar de acuerdo con las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	N° DE SERVICIOS
1	SERVICIO DIARIO DE JUZGAMIENTO PARA LA DISCIPLINA DE FUTBOL: el cual se debe garantizar con personal idóneo, mayor de edad, incluyendo el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. el personal que presta el servicio deberá acreditar, carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal departamental o nacional, y/o cursos de juzgamiento a nivel, departamental o nacional, experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la federación, liga deportiva, ministerio del deporte, detallando un mínimo de tres (3) eventos de carácter municipal, departamental como juez o árbitro de la modalidad deportiva de fútbol. el servicio se deberá prestar durante 4 jornadas con una disponibilidad de 12 árbitros por día	48
2	SERVICIO DIARIO DE JUZGAMIENTO PARA LA DISCIPLINA DE FUTBOL: el cual se debe garantizar con personal idóneo, mayor de edad, incluyendo el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. el personal que presta el servicio deberá acreditar, carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal departamental o nacional, y/o cursos de juzgamiento a nivel, departamental o nacional,	6

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

	experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la federación, liga deportiva, ministerio del deporte, detallando un mínimo de tres (3) eventos de carácter municipal, departamental como juez o árbitro de la modalidad deportiva de fútbol. el servicio se deberá prestar durante 1 jornada con una disponibilidad de 6 árbitros por día	
3	SERVICIO DIARIO DE JUZGAMIENTO PARA LA DISCIPLINA DE MINI FUTBOL SALA: el cual se debe prestar con personal idóneo, mayor de edad, incluyendo el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. El personal que presta el servicio deberá acreditar, carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal departamental o nacional, y/o cursos de juzgamiento a nivel, departamental o nacional, experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la federación, liga deportiva, ministerio del deporte, detallando un mínimo de tres (3) eventos de carácter municipal, departamental como juez o árbitro de la modalidad deportiva de fútbol sala. El servicio se deberá prestar durante 4 jornadas con una disponibilidad de 15 árbitros por día.	80
4	SERVICIO DIARIO DE JUZGAMIENTO PARA LA DISCIPLINA DE MINI FUTBOL SALA: el cual se debe prestar con personal idóneo, mayor de edad, incluyendo el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. El personal que presta el servicio deberá acreditar, carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal departamental o nacional, cursos de juzgamiento a nivel, departamental o nacional, experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la federación, liga deportiva, ministerio del deporte, detallando un mínimo de tres (3) eventos de carácter municipal, departamental como juez o árbitro de la modalidad deportiva de fútbol sala. El servicio se deberá prestar durante 1 jornada con una disponibilidad de árbitros por día.	4
5	SERVICIO DIARIO DE JUZGAMIENTO PARA LA DISCIPLINA DE FUTBOL SALA: el cual se debe prestar con personal idóneo, mayor de edad, incluyendo el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. El personal que presta el servicio deberá acreditar, carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal departamental o nacional, cursos de juzgamiento a nivel, departamental o nacional, experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la federación, liga deportiva, ministerio del deporte, detallando un mínimo de tres (3) eventos de carácter municipal, departamental como juez o árbitro de la modalidad deportiva de fútbol sala. El servicio se deberá prestar durante 4 jornadas con una disponibilidad de 15 árbitros por día.	80
6	SERVICIO DIARIO DE JUZGAMIENTO PARA LA DISCIPLINA DE FUTBOL SALA: el cual se debe prestar con personal idóneo, mayor de edad, incluyendo el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. El personal que presta el servicio deberá acreditar, carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal departamental o nacional, y/o cursos de juzgamiento a nivel, departamental o nacional, experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la federación, liga deportiva, ministerio del deporte, detallando un mínimo de tres (3) eventos de carácter municipal, departamental como juez o árbitro de la modalidad deportiva de fútbol sala. El servicio se deberá prestar durante 1 jornada con una disponibilidad de 4 árbitros por día.	4
7	SERVICIO DIARIO DE JUZGAMIENTO PARA LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALÓN: el cual se debe prestar con personal idóneo, mayor de edad, incluyendo el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. El personal que presta el servicio deberá acreditar, carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal departamental o nacional, y/o cursos de juzgamiento a nivel, departamental o nacional, experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la federación, liga deportiva, ministerio del deporte, detallando un mínimo de tres (3) eventos de carácter municipal, departamental como juez o árbitro de la modalidad deportiva de fútbol de salón. El servicio se deberá prestar durante 4 jornadas con una disponibilidad de 15 árbitros por día.	60
8	SERVICIO DIARIO DE JUZGAMIENTO PARA LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALÓN: el cual se debe prestar con personal idóneo, mayor de edad, incluyendo el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. El personal que presta el servicio deberá acreditar, carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal departamental o nacional, y/o cursos de juzgamiento a nivel, departamental o nacional, experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la federación, liga deportiva, ministerio del deporte, detallando un mínimo de tres (3) eventos de carácter municipal, departamental como juez o árbitro de la modalidad deportiva de fútbol de salón. El servicio se deberá prestar durante 1 jornada con una disponibilidad de 4 árbitros por día.	4
9	SERVICIO DIARIO DE JUZGAMIENTO PARA LA DISCIPLINA DE BALONCESTO: el cual se debe prestar con personal idóneo, mayor de edad, incluyendo el pago de los aportes de parafiscales relativos	36

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

	al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. El personal que presta el servicio deberá acreditar, carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal departamental o nacional, y/o cursos de juzgamiento a nivel, departamental o nacional, experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la federación, liga deportiva, ministerio del deporte, detallando un mínimo de tres (3) eventos de carácter municipal, departamental como juez o árbitro de la modalidad deportiva de baloncesto. El servicio se deberá prestar durante 3 jornadas con una disponibilidad de 12 árbitros por día.	
10	SERVICIO DIARIO DE JUZGAMIENTO PARA LA DISCIPLINA DE VOLEIBOL Y MINI VOLEIBOL: el cual se debe prestar con personal idóneo, mayor de edad, incluyendo el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. El personal que presta el servicio deberá acreditar, carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal departamental o nacional, y/o cursos de juzgamiento a nivel, departamental o nacional, experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la federación, liga deportiva, ministerio del deporte, detallando un mínimo de tres (3) eventos de carácter municipal, departamental como juez o árbitro de la modalidad deportiva de voleibol. El servicio se deberá prestar durante 4 jornadas con una disponibilidad de 12 árbitros por día.	64
11	SERVICIO DIARIO DE JUZGAMIENTO PARA LA DISCIPLINA DE VOLEIBOL Y MINI VOLEIBOL: el cual se debe prestar con personal idóneo, mayor de edad, incluyendo el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. El personal que presta el servicio deberá acreditar, carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal departamental o nacional, y/o cursos de juzgamiento a nivel, departamental o nacional, experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la federación, liga deportiva, ministerio del deporte, detallando un mínimo de tres (3) eventos de carácter municipal, departamental como juez o árbitro de la modalidad deportiva de voleibol. El servicio se deberá prestar durante 1 jornada con una disponibilidad de 4 árbitros por día.	4
12	SERVICIO DIARIO DE JUZGAMIENTO PARA LA DISCIPLINA DE AJEDREZ: el cual se debe prestar con personal idóneo, mayor de edad, incluyendo el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. El personal que presta el servicio deberá acreditar, carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal departamental o nacional, y/o cursos de juzgamiento a nivel, departamental o nacional, experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la federación, liga deportiva, ministerio del deporte, detallando un mínimo de tres (3) eventos de carácter municipal, departamental como juez o árbitro de la modalidad deportiva de ajedrez. El servicio se deberá prestar durante 3 jornadas con una disponibilidad de 3 jueces por día.	9
13	SERVICIO DIARIO JUEZ PRINCIPAL PARA LA DISCIPLINA DE AJEDREZ: el cual se debe prestar con el programa Swiss manager (programa oficial de la fide), personal idóneo, mayor de edad, incluyendo el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. El personal que presta el servicio deberá acreditar, carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal departamental o nacional, y/o cursos de juzgamiento a nivel, departamental o nacional, experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la federación, liga deportiva, ministerio del deporte, detallando un mínimo de tres (3) eventos de carácter municipal, departamental como juez o árbitro de la modalidad deportiva de ajedrez El servicio se deberá prestar durante 3 jornadas, y presentar el informe técnico del evento, resultados y tabla de posiciones, por cada una de las pruebas realizadas por categoría y género.	3
14	SERVICIO DIARIO DE COORDINADOR DE JUZGAMIENTO, con personal idóneo, para la disciplina de atletismo: los honorarios diarios incluyen el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. el servicio se prestará con personal idóneo, mayor de edad, con carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal, departamental o nacional o experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la federación, liga deportiva, detallando un mínimo de tres (3) eventos de carácter municipal, departamental como juez o árbitro de la modalidad deportiva de atletismo el servicio se deberá prestar durante 4 jornadas y presentar el informe técnico del evento, resultados y tabla de posiciones, por cada una de las pruebas realizadas por categoría y género.	4
15	SERVICIO DIARIO DE JUZGAMIENTO EN LA DISCIPLINA DE ATLETISMO: el cual se debe prestar con personal idóneo, mayor de edad, incluyendo el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. El personal que presta el servicio deberá acreditar, carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal departamental o nacional, y/o cursos de juzgamiento a nivel, departamental o nacional, experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la federación, liga deportiva, ministerio del deporte, detallando un mínimo de tres (3) eventos de carácter municipal, departamental	64

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

	como juez o árbitro de la modalidad deportiva de atletismo. El servicio se deberá prestar durante 3 jornadas, con una disponibilidad 16 jueces e incluir la demarcación de las líneas correspondientes a la pista de atletismo y escenarios para las pruebas de campo, durante los días competencia.	
16	SERVICIO DIARIO JUEZ PRINCIPAL PARA LA DISCIPLINA DE BOXEO: el cual se debe prestar con personal idóneo, mayor de edad, incluyendo el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL, pago del desplazamiento de ida y regreso desde la ciudad origen a Yopal Y gastos de alimentación de viaje El personal que presta el servicio deberá acreditar, carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal departamental o nacional, y/o cursos de juzgamiento a nivel, departamental o nacional, experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la federación, liga deportiva, ministerio del deporte, detallando un mínimo de tres (3) eventos de carácter municipal, departamental como juez o árbitro de la modalidad deportiva de boxeo. El servicio se deberá prestar durante 2 jornadas con una disponibilidad de 6 jueces, y presentar el informe técnico del evento, resultados y tabla de posiciones, por cada una de las pruebas realizadas por categoría y género	8
17	SERVICIO DIARIO JUEZ PRINCIPAL PARA LA DISCIPLINA DE NATACIÓN: el cual se debe prestar con personal idóneo, mayor de edad, incluyendo el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. El personal que presta el servicio deberá acreditar, carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal departamental o nacional, y/o cursos de juzgamiento a nivel, departamental o nacional, experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la federación, liga deportiva, ministerio del deporte, detallando un mínimo de tres (3) eventos de carácter municipal, departamental como juez o árbitro de la modalidad deportiva de natación. El servicio se deberá prestar durante 1 jornada con una disponibilidad de 4 jueces, y presentar el informe técnico del evento, resultados y tabla de posiciones, por cada una de las pruebas realizadas por categoría y género	4
18	Prestar Los servicios como salvavidas con personal idóneo durante la realización del campeonato de natación garantizando honorarios diarios y pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. durante 1 jornada	1
19	SERVICIO DIARIO JUEZ PRINCIPAL PARA LA DISCIPLINA DE PATINAJE: el cual se debe prestar con personal idóneo, mayor de edad, incluyendo el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. El personal que presta el servicio deberá acreditar, carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal departamental o nacional, y/o cursos de juzgamiento a nivel, departamental o nacional, experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la federación, liga deportiva, ministerio del deporte, detallando un mínimo de tres (3) eventos de carácter municipal, departamental como juez o árbitro de la modalidad deportiva de patinaje. El servicio se deberá prestar durante 2 jornadas con una disponibilidad de 6 jueces, y presentar el informe técnico del evento, resultados y tabla de posiciones, por cada una de las pruebas realizadas por categoría y género	12
20	SERVICIO A TODOS COSTO DE JUZGAMIENTO PARA LA DISCIPLINA DE TAEKWONDO, con personal idóneo en la modalidad de taekwondo, incluido el pago del desplazamiento de ida y regreso desde la ciudad origen de los jueces, gastos de alimentación de viaje, hospedaje con la disponibilidad de (3) jueces de piso distribuidos en: (1 juez central y 2 jueces pulsadores), El servicio se prestará con personal idóneo, mayor de edad, con carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal, departamental o nacional o experiencia especifica comprobada, y 1 jefe de área como coordinador del evento de competencia y pesaje, los honorarios diarios incluyen el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, Arl, Debe incluir el sistema para área de juzgamiento con "gen" 2 daedo, el cual consta de (pantalla electrónica, software gen 2, petos electrónicos talla 1,2 y 3, cascos electrónicos gen 2 tallas s y m, sensores de potencia, de efectos, de cascos, antena receptora, técnico de sistema electrónico gen 2. Presentar el informe técnico del evento, resultados y tabla de posiciones, por cada una de las pruebas realizadas por categoría y género	1

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

21	SERVICIO DIARIO DE JUEZ GENERAL PARA LA DISCIPLINA DE TENIS DE MESA, el cual se debe prestar con personal idóneo, mayor de edad, incluyendo el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. El personal que presta el servicio deberá acreditar. carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal departamental o nacional, y/o cursos de juzgamiento a nivel, departamental o nacional, experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la federación, liga deportiva, ministerio del deporte, detallando un mínimo de tres (3) eventos de carácter municipal, departamental como juez o árbitro de la modalidad deportiva de patinaje. El servicio se deberá prestar durante 3 jornadas y presentar el informe técnico del evento, resultados y tabla de posiciones, por cada una de las pruebas realizadas por categoría y género	3
22	SERVICIO DIARIO DE JUZGAMIENTO EN LA DISCIPLINA DE TENIS DE MESA, el cual se debe prestar con personal idóneo, mayor de edad, incluyendo el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. El personal que presta el servicio deberá acreditar, carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal departamental o nacional, y/o cursos de juzgamiento a nivel, departamental o nacional, experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la federación, liga deportiva, ministerio del deporte, detallando un mínimo de tres (3) eventos de carácter municipal, departamental como juez o árbitro de la modalidad deportiva de patinaje. El servicio se deberá prestar durante 3 jornadas con una disponibilidad de 4 árbitros, y presentar el informe técnico del evento, resultados y tabla de posiciones, por cada una de las pruebas realizadas por categoría y género	12
23	SERVICIO DIARIO DE JUZGAMIENTO PARA EL DEPORTE DE KARATE- DO, en las modalidades de kata y kumite, para lo cual se requieren de un (1) jueces de kumite y cinco (5) jueces de kata. El servicio se prestará con personal idóneo, mayor de edad, con carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal, departamental o nacional o experiencia especifica comprobada junto con los honorarios diarios incluye, el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, arl y el transporte de los jueces desde la ciudad origen hasta Yopal, gastos de alimentación de viaje. También debe incluir el pago de transporte de carga en el casco urbano del municipio de Yopal, de 120 piezas de tatami, software de competencia con televisor y computador, banderines de juzgamiento, 2 personas de apoyo logístico para el cargue, instalación y desinstalación de la pedana de acuerdo al sitio indicado por el IDRY. Presentar el informe técnico del evento, resultados y tabla de posiciones, por cada una de las pruebas realizadas por categoría y género	1
24	SERVICIO DIARIO DE JUZGAMIENTO PARA EL DEPORTE CICLISMO, el cual se debe prestar con personal idóneo, mayor de edad, incluyendo el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. El personal que presta el servicio deberá acreditar, carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal departamental o nacional, y/o cursos de juzgamiento a nivel, departamental o nacional, experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la federación, liga deportiva, ministerio del deporte, detallando un mínimo de tres (3) eventos de carácter municipal, departamental como juez o árbitro de la modalidad deportiva de ciclismo. El servicio se deberá prestar durante 2 jornadas con una disponibilidad de 4 jueces, cada uno con motocicletas de cilindraje mayor a 125 c.c, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible, con SOAT, revisión técnico mecánica según el caso y/o demás documentos legales, con disponibilidad de 5 horas diarias, presentar el informe técnico del evento, resultados y tabla de posiciones, por cada una de las pruebas realizadas por categoría y género, adicionalmente	4
25	SERVICIO DIARIO DE JUEZ GENERAL PARA LA DISCIPLINA DE BADMINTON, el cual se debe prestar con personal idóneo, mayor de edad, incluyendo el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. El personal que presta el servicio deberá acreditar, carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal departamental o nacional, y/o cursos de juzgamiento a nivel, departamental o nacional, experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la federación, liga deportiva, ministerio del deporte, detallando un mínimo de tres (3) eventos de carácter municipal, departamental como juez o árbitro de la modalidad deportiva de Badminton. El servicio se deberá prestar durante 3 jornadas y presentar el informe técnico del evento, resultados y tabla de posiciones, por cada una de las pruebas realizadas por categoría y género	6

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

26	SERVICIO A TODOS COSTO DE JUZGAMIENTO PARA LA DISCIPLINA DE JUDO, con personal idóneo en la modalidad de judo, con la disponibilidad de (3) jueces durante una (1) jornada. El servicio se prestará con personal idóneo, mayor de edad, con carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal, departamental o nacional o experiencia especifica comprobada, los honorarios diarios incluyen el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL, software de competencia, 1 televisor, servicio de sonido. Presentar el informe técnico del evento, resultados y tabla de posiciones, por cada una de las pruebas realizadas por categoría y género	1
27	SERVICIO DIARIO A TODO COSTO DE JUZGAMIENTO PARA LA DISCIPLINA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS, el cual contas de tres (3) jueces con personas idóneas, mayores de edad, y con experiencia certificada como jueces por la liga y/o federación de levantamiento de pesas, se incluye en los honorarios, el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, arl, en el servicio de juzgamiento se debe incluir el alquiler del lugar (gimnasio) con un área mínima de 350 metros cuadrados, área específica mínima para la zona de levantamiento de pesas de 50 metros cuadrados , disponer de 12 plataformas de levantamiento en madera de 2 cm, con rebotes en caucho de 2 cm, 10 barras de levantamiento de 15 kilogramos , 10 barras de levantamiento de 20 kilogramos, 5 pares de discos de 20 kg encauchados con rebote de 20 cm , 8 pares de discos de 15 kg de color negro encapuchados, 10 pares de discos de 10 kg color negro con rebote , 5 pares de discos de 2.5 kg, 5 pares de discos de 1 kg , 3 discos auxiliares, unidades sanitarias, al igual que la entrega obligatoria de informes técnicos, cuadros de honor y resultados.	1

2. Prestar el servicio de terrestre en buses o microbuses para el desplazamiento de los deportistas, delegados, entrenadores, el cual se debe efectuar de manera eficiente, oportuna y segura, los vehiculos que presten el servicio tendran que ser en modelos desde el año 2021 en adelante y tener vigente durante el tiempo de operación y ejecución del evento todo los documentos de ley (tarjeta de operación, el seguro obligatorio de accidentes de tránsito - soat, la tarjeta de propiedad, pólizas de responsabilidad civil, certificación técnico-mecánica, certificación técnica de emisión de gases y las certificaciones necesarias para poder transitar en las carreteras Inter veredales, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente, con la categoría necesaria para el tipo de vehículo, con experiencia mínima de cuatro (4) años en la conducción del transporte público. El servicio se debe garantizar de acuerdo a las siguente descripción

ITEM	DESCRIPCIÓN	N° SERVICIOS
1	prestar el servicio de transporte terrestre ida- regreso para los deportistas participantes del **establecimiento educativo del I.E Luis Carlos galán sarmiento del corregimiento la chaparrera** al municipio de Yopal, los cuales deberán ser recogidos en la institución educativa y trasladados hasta la ciudad de Yopal al escenario deportivo establecido en el cronograma de competencia, una vez terminada la jornada deportiva retornarlos a su lugar de origen, los vehículos requeridos deberán ser dos buses con capacidad de 40 pasajeros. modelos desde el año 2021 en adelante, con aire acondicionado, carrocería, cojinería reclinable en todas sus sillas y suficiente espacio entre ellas, en excelentes condiciones y un alto nivel de limpieza durante la prestación del servicio, disponer de maleteros para el transporte de equipaje y materiales propios de la delegación. el vehículo donde se transporte el personal debe tener vigente durante el tiempo de operación y la ejecución del evento todos los documentos de ley.	8
2	prestar el servicio de transporte terrestre ida- regreso para los deportistas participantes del establecimiento educativo del **I.E Luis Carlos galán sarmiento del corregimiento la chaparrera al municipio de Yopal**, los cuales deberán ser recogidos en la institución educativa y trasladados hasta la ciudad de Yopal al escenario deportivo establecido en cronograma de competencia, una vez terminada la jornada deportiva retornarlos a su lugar de origen, el vehículo requerido deberá ser un microbus con capacidad de 30 pasajeros. modelos desde el año 2021 en adelante, con aire acondicionado, carrocería, cojinería reclinable en todas sus sillas y suficiente espacio entre ellas, en excelentes condiciones y un alto nivel de limpieza durante la prestación del servicio, disponer de maleteros para el transporte de equipaje y materiales propios de la delegación. el vehículo donde se transporte el personal debe tener vigente durante el tiempo de operación y la ejecución del evento todos los documentos de ley.	4

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

3	prestar el servicio de transporte terrestre ida- regreso para los deportistas participantes del **establecimiento educativo del I.E Luis Carlos galán sarmiento del corregimiento la chaparrera** al municipio de Yopal, los cuales deberán ser recogidos en la institución educativa y trasladados hasta la ciudad de Yopal al escenario deportivo establecido en cronograma de competencia, una vez terminada la jornada deportiva retornarlos a su lugar de origen, el vehículo requerido deberá ser un microbus con capacidad de 12 pasajeros. modelos desde el año 2021 en adelante, con aire acondicionado, carrocería, cojinería reclinable en todas sus sillas y suficiente espacio entre ellas, en excelentes condiciones y un alto nivel de limpieza durante la prestación del servicio, disponer de maleteros para el transporte de equipaje y materiales propios de la delegación. el vehículo donde se transporte el personal debe tener vigente durante el tiempo de operación y la ejecución del evento todos los documentos de ley.	1
4	prestar el servicio de transporte terrestre ida- regreso, para los deportistas participantes del **establecimiento educativo Policarpa Salavarrieta del corregimiento santa fe de morichal** al municipio de Yopal, los cuales deberán ser recogidos en la institución educativa y trasladados hasta la ciudad de Yopal al escenario deportivo establecido en el cronograma de competencia, una vez terminada la jornada deportiva retornarlos a su lugar de origen, los vehículos requeridos deberán ser dos buses con capacidad de 40 pasajeros. modelos desde el año 2021 en adelante, con aire acondicionado, carrocería, cojinería reclinable en todas sus sillas y suficiente espacio entre ellas, en excelentes condiciones y un alto nivel de limpieza durante la prestación del servicio, disponer de maleteros para el transporte de equipaje y materiales propios de la delegación. el vehículo donde se transporte el personal debe tener vigente durante el tiempo de operación y la ejecución del evento todo los documentos de ley.	7
5	prestar el servicio de transporte terrestre ida- regreso, para los deportistas participantes del **establecimiento educativo Policarpa Salavarrieta del corregimiento santa fe de morichal** al municipio de Yopal, los cuales deberán ser recogidos en la institución educativa y trasladados hasta la ciudad de Yopal al escenario deportivo establecido en el cronograma de competencia, una vez terminada la jornada deportiva retornarlos a su lugar de origen, el vehículo requerido deberá ser un microbus con capacidad de 30 pasajeros. modelos desde el año 2021 en adelante, con aire acondicionado, carrocería, cojinería reclinable en todas sus sillas y suficiente espacio entre ellas, en excelentes condiciones y un alto nivel de limpieza durante la prestación del servicio, disponer de maleteros para el transporte de equipaje y materiales propios de la delegación. el vehículo donde se transporte el personal debe tener vigente durante el tiempo de operación y la ejecución del evento todo los documentos de ley.	4
6	prestar el servicio de transporte terrestre ida- regreso, para los deportistas participantes del establecimiento educativo del **IE Antonio Nariño del corregimiento del morro al municipio de Yopal**, los cuales deberán ser recogidos en la institución educativa y trasladados hasta la ciudad de Yopal al escenario deportivo establecido en cronograma de competencia, una vez terminada la jornada deportiva retornarlos a su lugar de origen, el vehículo requerido deberá ser un bus con capacidad de 40 pasajeros. modelos desde el año 2021 en adelante, con aire acondicionado, carrocería, cojinería reclinable en todas sus sillas y suficiente espacio entre ellas, en excelentes condiciones y un alto nivel de limpieza durante la prestación del servicio. disponer de maleteros para el transporte de equipaje y materiales propios de la delegación. el vehículo donde se transporte el personal debe tener vigente durante el tiempo de operación y la ejecución del evento todo los documentos de ley.	4
7	prestar el servicio de transporte terrestre ida- regreso, para los deportistas participantes del **establecimiento educativo la inmaculada del corregimiento Tilodiran al municipio de Yopal**, los cuales deberán ser recogidos en la institución educativa y trasladados hasta la ciudad de Yopal al escenario deportivo establecido en cronograma de competencia, una vez terminada la jornada deportiva retornarlos a su lugar de origen, el vehículo requerido deberá ser un bus con capacidad de 40 pasajeros. modelos desde el año 2021 en adelante, con aire acondicionado, carrocería, cojinería reclinable en todas sus sillas y suficiente espacio entre ellas, en excelentes condiciones y un alto nivel de limpieza durante la prestación del servicio, disponer de maleteros para el transporte de equipaje y materiales propios de la delegación. el vehículo donde se transporte el personal debe tener vigente durante el tiempo de operación y la ejecución del evento todo los documentos de ley.	4
8	prestar el servicio de transporte terrestre ida- regreso, para los deportistas participantes del establecimiento educativo **la inmaculada del corregimiento Tilodiran al municipio de Yopal**, los cuales deberán ser recogidos en la institución educativa y trasladados hasta la ciudad de Yopal al escenario deportivo establecido en cronograma de competencia, una vez terminada la jornada deportiva retornarlos a su lugar de origen, el vehículo requerido deberá ser un microbus con capacidad de 30 pasajeros. modelos desde el año 2021 en adelante, con aire acondicionado, carrocería, cojinería reclinable en todas sus sillas y suficiente espacio entre ellas, en excelentes condiciones y un alto nivel	4

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

	de limpieza durante la prestación del servicio, disponer de maleteros para el transporte de equipaje y materiales propios de la delegación. el vehículo donde se transporte el personal debe tener vigente durante el tiempo de operación y la ejecución del evento todo los documentos de ley.	
9	prestar el servicio de transporte terrestre ida- regreso, para los deportistas participantes del establecimiento **educativo santa teresa del corregimiento punto nuevo al municipio de Yopal**, los cuales deberán ser recogidos en la institución educativa y trasladados hasta la ciudad de Yopal al escenario deportivo establecido en el cronograma de competencia, una vez terminada la jornada deportiva retornarlos a su lugar de origen, el vehículo requerido deberá ser un microbus con capacidad de 30 pasajeros. modelos desde el año 2021 en adelante, con aire acondicionado, carrocería, cojinería reclinable en todas sus sillas y suficiente espacio entre ellas, en excelentes condiciones y un alto nivel de limpieza durante la prestación del servicio, disponer de maleteros para el transporte de equipaje y materiales propios de la delegación. el vehículo donde se transporte el personal debe tener vigente durante el tiempo de operación y la ejecución del evento todo los documentos de ley.	4
10	prestar el servicio de transporte terrestre ida- regreso, para los deportistas participantes del **establecimiento educativo el triunfo del corregimiento tacarimena al municipio de Yopal**, los cuales deberán ser recogidos en la institución educativa y trasladados hasta la ciudad de Yopal al escenario deportivo establecido en el cronograma de competencia, una vez terminada la jornada deportiva retornarlos a su lugar de origen, el vehículo requerido deberá ser un microbus con capacidad de 30 pasajeros. modelos desde el año 2021 en adelante, con aire acondicionado, carrocería, cojinería reclinable en todas sus sillas y suficiente espacio entre ellas, en excelentes condiciones y un alto nivel de limpieza durante la prestación del servicio, disponer de maleteros para el transporte de equipaje y materiales propios de la delegación. el vehículo donde se transporte el personal debe tener vigente durante el tiempo de operación y la ejecución del evento todo los documentos de ley.	4
11	prestar el servicio de transporte terrestre ida- regreso, para los deportistas participantes del **establecimiento educativo divino salvador del corregimiento la niata al municipio de Yopal**, los cuales deberán ser recogidos en la institución educativa y trasladados hasta la ciudad de Yopal al escenario deportivo establecido en cronograma de competencia, una vez terminada la jornada deportiva retornarlos a su lugar de origen, el vehículo requerido deberá ser un bus con capacidad de 40 pasajeros. modelos desde el año 2021 en adelante, con aire acondicionado, carrocería, cojinería reclinable en todas sus sillas y suficiente espacio entre ellas, en excelentes condiciones y un alto nivel de limpieza durante la prestación del servicio, disponer de maleteros para el transporte de equipaje y materiales propios de la delegación. el vehículo donde se transporte el personal debe tener vigente durante el tiempo de operación y la ejecución del evento todo los documentos de ley.	4
12	prestar el servicio de transporte terrestre ida- regreso, para los deportistas participantes del **establecimiento educativo divino salvador del corregimiento la niata al municipio de Yopal**, los cuales deberán ser recogidos en la institución educativa y trasladados hasta la ciudad de Yopal al escenario deportivo establecido en el cronograma de competencia, una vez terminada la jornada deportiva retornarlos a su lugar de origen, el vehículo requerido deberá ser un microbus con capacidad de 30 pasajeros. modelos desde el año 2021 en adelante, con aire acondicionado, carrocería, cojinería reclinable en todas sus sillas y suficiente espacio entre ellas, en excelentes condiciones y un alto nivel de limpieza durante la prestación del servicio, disponer de maleteros para el transporte de equipaje y materiales propios de la delegación. el vehículo donde se transporte el personal debe tener vigente durante el tiempo de operación y la ejecución del evento todo los documentos de ley	4
13	prestar el servicio de transporte terrestre ida- regreso, para los deportistas participantes del **establecimiento educativo Lorgio Rodriguez del corregimiento el taladro al municipio de Yopal**, los cuales deberán ser recogidos en la institución educativa y trasladados hasta la ciudad de Yopal al escenario deportivo establecido en cronograma de competencia, una vez terminada la jornada deportiva retornarlos a su lugar de origen, el vehículo requerido deberá ser un buseton con capacidad de 30 pasajeros. modelos desde el año 2021 en adelante, con aire acondicionado, carrocería, cojinería reclinable en todas sus sillas y suficiente espacio entre ellas, en excelentes condiciones y un alto nivel de limpieza durante la prestación del servicio, disponer de maleteros para el transporte de equipaje y materiales propios de la delegación. el vehículo donde se transporte el personal debe tener vigente durante el tiempo de operación y la ejecución del evento todo los documentos de ley.	4
14	prestar el servicio de transporte terrestre ida- regreso, para los deportistas participantes del **establecimiento educativo Gabriela mistral del corregimiento el charte al municipio de Yopal**, los cuales deberán ser recogidos en la institución educativa y trasladados hasta la ciudad de Yopal al escenario deportivo establecido en el cronograma de competencia, una vez terminada la jornada deportiva retornarlos a su lugar de origen, el vehículo requerido deberá ser un microbus con capacidad de 15 pasajeros. modelos desde el año 2021 en adelante, con aire acondicionado, carrocería, cojinería	4

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

	reclinable en todas sus sillas y suficiente espacio entre ellas, en excelentes condiciones y un alto nivel de limpieza durante la prestación del servicio, disponer de maleteros para el transporte de equipaje y materiales propios de la delegación. el vehículo donde se transporte el personal debe tener vigente durante el tiempo de operación y la ejecución del evento todos los documentos de ley	
15	prestar el servicio de transporte terrestre, servicio interno en la ciudad de Yopal, para los deportistas participantes en la fase municipal de los juegos Intercolegiados 2025 a los diferentes escenarios deportivos. los vehículos requeridos deberán ser microbuses de 22 pasajeros cada uno, tener una disponibilidad desde las 6 y 30 a, m hasta las 6 y 30 p.m., modelos desde el año 2021 en adelante, con aire acondicionado, carrocería, cojinería reclinable en todas sus sillas y suficiente espacio entre ellas, en excelentes condiciones y un alto nivel de limpieza durante la prestación del servicio, disponer de maleteros para el transporte de equipaje y materiales propios de la delegación. el vehículo donde se transporte el personal debe tener vigente durante el tiempo de operación y la ejecución del evento todos los documentos de ley.	8

3. Prestar el servicio del alquiler de vehículo tipo camión, para el transporte de carga, con el fin de garantizar el traslado de la implementación, materiales y demás elementos requeridos para el desarrollo del evento los cuales se distribuirán en los escenarios deportivos establecidos por la entidad, con todas las medidas de seguridad y protegidos contra el agua, el barro, golpes, ralladuras, etc, el servicio se debe garantizar antes, durante y una vez terminado el evento.

ITEM	DESCRIPCION	N° SERVICIOS
1	alquiler de vehículo tipo furgón camión de cilindraje 5.123 cc modelo igual o superior a 2020, capacidad mínima en kg/psj de 5800; incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible, la disponibilidad del vehículo debe ser desde las 5 y 30 a.m. hasta 8:00 pm, incluyendo sábados, domingos y festivos, con desplazamientos en el casco urbano y rural del municipio de Yopal. con duración de tres días	3

4. Prestar el servicios de transporte especial en un vehículo tipo camioneta o similar, de servicio público; incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible en horario de 5.00 a.m. a 800 p.m.; en caso de presentarse algún daño en el vehículo o de requerirse su reparación, deberá estar en condiciones de suministrar transitoriamente otro vehículo en reposición, con las mismas condiciones y características de tal manera que garantice y se mantengan las condiciones iniciales, debe presentar la tarjeta de operación del vehículo vigente al tratarse de servicio público

ITEM	DESCRIPCION	N° SERVICIOS
1	alquiler de vehículo tipo camioneta o similar con cilindraje desde 1.240 cc hasta 1.999 cc, modelo igual o superior a 2020, de servicio público; incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible, la disponibilidad del vehículo debe ser desde las 5 y 30 a.m. hasta 8:00 pm, incluyendo sábados, domingos y festivos, con desplazamientos en el casco urbano y rural del municipio de Yopal. con duración de 5 días	15

5. Suministrar para el desarrollo de las competencias la implementación deportiva relacionada, la cual debe ser entregada nueva, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio previo, en caso de inconformidad en los productos respecto a las características contratadas, deberán ser cambiadas sin costo adicional en un plazo de 8 horas siguientes a partir de la fecha de la reclamación

ITEM	DESCRIPCION	CANTI.
1	Guantes para boxeo de 10 onzas, echo en relleno de poliuretano preformado. el puño está sujeto con velcro, cuero genuino, acolchado en espuma interior absorbente de golpes moldeado de varias capas que protege excelentemente sus nudillos, dedos, sistema de # anti-shock" y marca reconocida. colores (2) rojos (2) negros	4

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

2	Guantes para boxeo de 12 onzas, echo en relleno de poliuretano preformado. el puño está sujeto con velcro, cuero genuino, acolchado en espuma interior absorbente de golpes moldeado de varias capas que protege excelentemente sus nudillos, dedos, sistema de # anti-shock" y marca reconocida. colores (2) rojos (2) negros	4
3	Protector de cabeza para boxeo con ajuste y visión clara, cierre de velcro en la barbilla y una parte superior con cordones para un ajuste óptimo, confeccionado en piel genuina de vacuno, con orejeras, parte superior ajustable con cordones, cierre de velcro en la barbilla y correas de velcro ajustables en la parte posterior, colores (2) rojos (2) negros	4
4	Protector bucal doble, caucho, siliconado transparente.	40
5	Protector para ingle masculino MMA, con resorte y velcro, material externo: cuero sintético a base de pu, 30% etileno vinilo acetato (eva), 70% poliéster, material interno: espuma de poliuretano (pu).	8
6	Bola para tenis de mesa 3 estrellas caja por seis (6) unidades, de diámetro 40 mm peso, circunferencia 119 mm aproximadamente, peso 2,7 g, material plástico de alta resistencia a base de abs y pvc. color blanco. aprobada por la i.t.t.f importada de marca reconocida en el mercado	10
7	Raqueta para tenis de mesa con un 15 cm de diámetro aproximadamente, compuesta por un mango de madera anatómico, con dos gomas a cada lado con colores oficiales, (rojo - negro), especificaciones i.t.t.f. cauchos i.t.t.f	6
8	Balón para baloncesto masculino, oficial de fiba internacional, federación colombiana de baloncesto y división profesional de baloncesto "dpb", profesional con sello fiba approved valid thru 2023, cubierta en cuero composite premium, proceso laminado al calor, diseño doce paneles (gg) para mejor visualización (regla fiba), serie bg, enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 75 - 78 cm, peso 569 - 610 g. la nueva textura de la superficie ayuda a proporcionar un agarre ideal incluso en contacto con el sudor o la humedad. indoor	4
9	Balón para baloncesto femenino, oficial de fiba internacional, federación colombiana de baloncesto y división profesional de baloncesto "dpb", profesional con sello fiba approved valid thru 2023, cubierta en cuero composite premium, proceso laminado al calor, diseño doce paneles (gg) para mejor visualización (regla fiba), serie bg, enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 72 - 74 cm, peso 500 - 540 g. la nueva textura de la superficie ayuda a proporcionar un agarre ideal incluso en contacto con el sudor o la humedad. indoor	4
10	Balón para mini baloncesto marca aprobada y oficial de fiba internacional, fiba américas, oficial de federación colombiana de baloncesto "fecolcesto" y división profesional de baloncesto "dpb", marca con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de fiba (federación internacional de baloncesto), cubierta en cuero pu (poliuretano), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (gg) para mejor visualización (regla fiba), serie x, enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 69 - 71 cm, peso 470 - 500 g.	3
11	Balón para voleibol piso profesional con sello fivb approved, marca aprobada fivb, , marca oficial de la federación colombiana de voleibol "fedevolei", con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de fivb (federación internacional de voleibol), superficie lisa, con tecnología flistatec (tecnología de estabilidad en vuelo) diseño de cascos tipo llama, cubierta en material sintético a base de cuero pu súper suave (soft touch - poliuretano), 18 paneles, colores combinados blanco - verde - rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 65 – 67 cm, peso 260-280 g, su presión interior debe ser de 0.30-0.325 kg/cm2 (4.26 a 4.61 psi) 294.3 a 318.82 mbar o hpa).	6
12	Balón para mini voleibol piso número 4, marca aprobada fivb, marca oficial de la federación colombiana de voleibol "fedevolei", con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de fivb (federación internacional de voleibol), superficie lisa, diseño de cascos tipo llama, cubierta en material sintético a base de cuero pu - suave (sensi touch - poliuretano), 18 paneles, colores combinados blanco - verde - rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 62 – 64 cm, peso 240-260 g	3

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

13	Malla para voleibol con protección uv incluida y polietileno trenzado de 3 mm con cuadros trenzados de 10 x 10 cm y medidas oficiales fivb 9,5 m de largo x 1 m de alto, borde superior blanco en lona de 7 cm, borde inferior negro en lona de 5 cm y bordes laterales en lona color blanco de 5 cm. peso red 3,705 gramos, aproximadamente, incluye cable de acero forrado, importada de marca reconocida en el mercado.	3
14	Balón de fútbol n°4. hecho en tecnología dualtech (tecnología dual: mecanizado interior laminado, cubierta cosida), cubierta cuero pu, cámara de butilo que garantiza la total esfericidad del balón, peso: 350 a 390 gr, circunferencia: 63.5 a 66 cm, rebote: 115 a 155 cm, terrenos de juego recomendados: canchas de césped natural y canchas sintéticas	6
15	Balón de fútbol n°5 hecho en tecnología dualtech (tecnología dual: mecanizado interior laminado, cubierta cosida), cubierta cuero pu, cámara de butilo que garantiza la total esfericidad del balón peso: 410 a 450 g. circunferencia: 68 a 70 cm, rebote: 125 a 155 cm, terrenos de juego recomendados: canchas de césped natural y canchas sintéticas	6
16	Balón de fútbol de salón profesional (microfútbol) 60-62 cm; cubierta en cuero pu; marca con certificación con aprobación amf (asociación mundial de futsal), marca oficial fcfs (federación colombiana de futbol de salón) construcción cmi laminado al calor, enmallado en nylon de alta tenacidad y flexibilidad; con diseño en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles. peso 420-450 g. impermeable; válvula de doble seguridad; cumple con especificaciones técnicas internacionales	6
17	Balón para futbol sala profesional, marca aprobada por fifa, sello fifa quality pro con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de fifa (federación internacional de fútbol asociado), de superficie lisa de alto brillo, cubierta en material sintético a base de pu (poliuretano), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, construcción cosido a mano, enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero balón mini sintético, que cumpla especificaciones fifa de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque,	6
18	Balón de microfutbol circunferencia n° 53-55, pvc laminado al calor y térmico, cámara interior en butilo, estructura reforzada. terreno recomendado cemento, asfalto, tierra, canchas mixtas circunferencia: 53 – 55 cm, peso: 320 – 350g	9
19	Cuenta vueltas con campana, estructura compuesta por un soporte portador de dos dígitos y una campana sujeta a un mástil soldado a la base. El marcador lleva incorporada en la base 2 ruedas para facilitar su desplazamiento. Dígitos de plástico de gran resistencia y fácil manejo para el cambio de número y gran visibilidad, campana metálica.	1
20	Malla para aros de baloncesto tipo profesional (par), elaborada en polipropileno de color blanco de 6 mm de grosor, 21" de largo, 12 loops y 7 nudos, rombos de 4 x 4 cm. inmunizada y resistente a la intemperie, peso de 0,203 gramos (cada malla), importada de marca reconocida en el mercado.	3
21	Malla tipo cabaña para fútbol elaborada en material polipropileno (pp) de 4mm de grosor, diseño tipo cabaña, color blanco, medidas alto 2.50 m, ancho 7.50 m, fondo superior 2 m, fondo inferior: 2 m. sin nudos, inmunizada resistente a la intemperie con alta protección a los rayos uv. importada de marca reconocida en el mercado.	3
22	Malla para fútbol sala o microfútbol, elaborada en material polipropileno (pp), grosor de 4 mm, diseño tipo cabaña, color blanco, medidas alto 2 m, ancho 3 m, fondo superior 1 m, fondo inferior 1,50 m. cuadros de 10 cm x 10 cm, sin nudos, inmunizada y resistente a la intemperie con alta protección a los rayos uv. peso 1,972 gramos aprox. de cada red. importada de marca reconocida en el mercado.	9
23	Carreta en forma cilíndrica con cuerda de nylon trenzada en su exterior de color blanco, elaborados 100% nylon o en polipropileno, carreta por 350 mts, nylon calibre número 3, esencial para sujetar redes de protección, banderas y elaborar mallas de futbol.	1
24	Marcador para resultados de 0 a 30 puntos re01-1, anotador todo deporte, de 30 puntos por equipo, acumulador de faltas, plegable, 40 cm de largo, 19 cm de alto aproximadamente, el tamaño de las fichas es de 14 cm de alto y 12.5 cm de ancho aproximadamente, el contador de faltas tiene medidas de 9,5 cm de alto por un ancho de 5 cm aproximadamente, material en plástico abs resistente, incluye pasador para bloqueo de cierre, marca reconocida en el mercado	3
25	Paquete por 12 unidades de plumas y/o volantes para bádminton, construido con materiales naturales o sintéticos. el volante de plumas se utiliza para competiciones oficiales y jugadores de alto nivel, el volante sintético se usa para nivel de iniciación, escolar o recreativo. sea cual sea el material utilizado para el volante, las características del vuelo deben ser por lo general similares a las de un volante con plumas naturales y una base de corcho cubierta con una capa delgada de cuero, el volante de pluma natural tendrá dieciséis plumas fijadas a la base con un largo variable de 62 mm a 70 mm pero de la misma medida en cada volante. las puntas de las plumas	1

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

	formaran un círculo de 58 mm a 68 mm de diámetro. la base tendrá un diámetro de 25 mm a 28 mm de diámetro y forma esférica en la zona de golpe. el volante debe pesar entre 4,74 g y 5,50 g.	
26	Raqueta para bádminton con una longitud no mayor de 680 mm y su ancho no será mayor de 230 mm. el área de las cuerdas deberá ser plana y consistirá en un diseño de cuerdas cruzadas ya sean alternativamente o entrelazadas unido donde se cruza. el diseño de cordaje será generalmente uniforme y con la misma densidad en el centro que en cualquier otra área. el área de las cuerdas tendrá una longitud no mayor de 280 mm y una anchura no mayor de 220 mm. no obstante, las cuerdas se pueden extender dentro del área que forma la garganta o cruceta, siempre que el ancho del área extendida de las cuerdas no exceda de 35 mm y a condición de que la longitud total del área de las cuerdas no sea mayor de 330 milímetros.	4
27	Números para cada deportista competidor elaborados en banner de 10 onz. fabricados con especificaciones internacionales y procesos con tecnología de punta. medidas: 20 cm x 15 cm. impresión en alta definición a color, incluido 4 ganchos nodriza pequeños por número (total 2000 ganchos), con logos institucionales de acuerdo al manual de identidad visual	300
28	Bola para softbol, cubierta en cuero PVC (Policloruro de Vinilo) de 12" = 30,48 cm de diámetro Aprox. (+/- 2%), Peso 177 - 185 g Aprox. Con costura plana cosida por el método de 2 agujas, Centro de corcho a base de PU (Poliuretano), COR (Coeficiente de Reacción) de 0,42, de marca reconocida en el mercado	20
29	Jabalina en aluminio Aero-500 g, con medidas de Largo 205 cm, tubo central de 1" y Peso de 500 g, con polipropileno en la parte central para un mejor agarre, marca reconocida en el mercado	2
30	Jabalina en aluminio aero-600 g, con medidas de Largo 223 cm, tubo central de 1" y Peso de 600 g, con polipropileno en la parte central para un mejor agarre. Importada de marca reconocida en el mercado	2

6. Suministrar para el desarrollo de las competencias la implementación deportiva relacionada KITS ESCOLARES, la cual debe ser entregada nueva, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio previo, en caso de inconformidad en los productos respecto a las características contratadas, deberán ser cambiadas sin costo adicional en un plazo de 8 horas siguientes a partir de la fecha de la reclamación

ITEM	DESCRIPCION	CANTI.
1	Balón para baloncesto masculino, oficial de fiba internacional, federación colombiana de baloncesto y división profesional de baloncesto "dpb", profesional con sello fiba approved valid thru 2023, cubierta en cuero composite premium, proceso laminado al calor, diseño doce paneles (gg) para mejor visualización (regla fiba), serie bg, enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 75 - 78 cm, peso 569 - 610 g. la nueva textura de la superficie ayuda a proporcionar un agarre ideal incluso en contacto con el sudor o la humedad. indoor	14
2	Balón para mini baloncesto marca aprobada y oficial de fiba internacional, fiba américas, oficial de federación colombiana de baloncesto "fecolcesto" y división profesional de baloncesto "dpb", marca con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de fiba (federación internacional de baloncesto), cubierta en cuero pu (poliuretano), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (gg) para mejor visualización (regla fiba), serie x, enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 69 - 71 cm, peso 470 - 500 g.	14
3	Balón para mini voleibol piso número 4, marca aprobada fivb, marca oficial de la federación colombiana de voleibol "fedevolei", con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de fivb (federación internacional de voleibol), superficie lisa, diseño de cascos tipo llama, cubierta en material sintético a base de cuero pu - suave (sensi touch - poliuretano), 18 paneles, colores combinados blanco - verde - rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 62 – 64 cm, peso 240-260 g	14
4	Balón de fútbol n°4. hecho en tecnología dualtech (tecnología dual: mecanizado interior laminado, cubierta cosida), cubierta cuero pu, cámara de butilo que garantiza la total esfericidad del balón, peso:	14

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

	350 a 390 gr, circunferencia:63.5 a 66 cm, rebote: 115 a 155 cm, terrenos de juego recomendados: canchas de césped natural y canchas sintéticas	
5	Balón de fútbol de salón profesional (microfútbol) 60-62 cm; cubierta en cuero pu; marca con certificación con aprobación amf (asociación mundial de futsal), marca oficial fcfs (federación colombiana de futbol de salón) construcción cmi laminado al calor, enmallado en nylon de alta tenacidad y flexibilidad; con diseño en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles. peso 420-450 g. impermeable; válvula de doble seguridad; cumple con especificaciones técnicas internacionales	14
6	Balón para futbol sala profesional, marca aprobada por fifa, sello fifa quality pro con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de fifa (federación internacional de fútbol asociado), de superficie lisa de alto brillo, cubierta en material sintético a base de pu (poliuretano), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, construcción cosido a mano, enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero balón mini sintético, que cumpla especificaciones fifa de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque,	14
7	Balón de microfutbol circunferencia n° 53-55, pvc laminado al calor y térmico, cámara interior en butilo, estructura reforzada. terreno recomendado cemento, asfalto, tierra, canchas mixtas circunferencia: 53 – 55 cm, peso: 320 – 350g	14
8	Malla para voleibol con protección uv incluida y polietileno trenzado de 3 mm con cuadros trenzados de 10 x 10 cm y medidas oficiales fivb 9,5 m de largo x 1 m de alto. borde superior blanco en lona de 7 cm, borde inferior negro en lona de 5 cm y bordes laterales en lona color blanco de 5 cm. peso red 3,705 gramos, aproximadamente, incluye cable de acero forrado, importada de marca reconocida en el mercado.	7
9	Set de 30 platillos con porta platillos elaborados en material polietileno de alta resistencia. Platillo para demarcación plástico en material polietileno de 6 cm de alto y circunferencia de 19 cm aproximadamente, colores surtidos, incluye porta platillos en polietileno. de marca reconocida en el mercado	7
10	Tula para balones tipo malla con capacidad para 20 balones de 97 cm de alto y 83 cm de ancho, elaborada en Nylon de alta resistencia, Importada de marca reconocida en el mercado	7
11	ULA ula mg material ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno), diseño tipo plano con una curvatura pronunciada, sin uniones, brindando durabilidad, Disponible en Rojo, Azul, Amarillo, Naranja y Verde, de 50 cm de diámetro interno (+/- 3 cm) Aprox., medidas aproximadas: ancho 2 cm, grosor 5 mm. Peso 110 gramos. Aproximadamente, de marca importada y reconocida en el mercado	70

7. Suministrar para el desarrollo de las competencias la implementación deportiva relacionada para Karate Do, la cual debe ser entregada nueva, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio previo, en caso de inconformidad en los productos respecto a las características contratadas, deberán ser cambiadas sin costo adicional en un plazo de 8 horas siguientes a partir de la fecha de la reclamación.

ITEM	DESCRIPCION	CANTI.
1	Casco de karate (protector de cabeza) homologado por la federación mundial de karate con mascara de policarbonato talla M-L-XL, de marcas reconocidas (SMAI, ADIDAS, ARAWAZA, PUNOK), Modelos, medidas y cantidad de cascos por colores aprobados por la entidad.	6
2	Protector externo (pechera) de karate do homologado por la federación mundial de karate talla M-L-XL en espuma con recubrimiento sintético marcado con el logo de la W.K.F, de marcas reconocidas (SMAI, ADIDAS, ARAWAZA, PUNOK), Modelos, medidas y cantidades del protector por colores aprobados por la entidad.	6
3	Guantin (guante) de karate homologado por la federación mundial de karate do color rojo y azul TALLA M -L -XL en espuma con recubrimiento sintético, resistente al sudor, marcado con el logo de la W.K.F. de marcas reconocidas (SMAI, ADIDAS, ARAWAZA, PUNOK), Modelos, medidas y cantidades de los Guantines por colores aprobados por la entidad.	6
4	Protección de empeine (espinilleras) homologado por la W.K.F color rojo y azul talla M, L XL marcado con el logo de la W.K.F. Modelos, medidas y cantidades de los protectores de empeine por colores aprobados por la entidad.	6

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

8. Disponer de tres ambulancias para la atención y traslado de emergencias y primeros auxilios para deportistas y demás participantes de los Juegos Intercolegiados 2025, con un horario desde 6: am hasta 7:00 p.m., en los escenarios deportivos establecidos para el desarrollo del evento. El servicio se debe garantizar con las siguientes características técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTI.
1	Prestar el servicio diario de ambulancias básicas asistencial TAB para los deportistas que lo requieran participantes en la fase municipal de los juegos Intercolegiados 2026, desde los escenarios deportivos a los centros médicos de la ciudad de Yopal, la tripulación debe estar compuesta por 1 auxiliar de enfermería, técnico o tecnólogo en atención prehospitalaria, 1 conductor y equipada para la atención de emergencias básicas e intermedia., disponibilidad 12 horas al día. el vehículo debe tener seguro obligatorio SOAT, la tarjeta de propiedad, pólizas de responsabilidad civil, certificación técnico-mecánica, certificación técnica de emisión de gases. el conductor debe contar con licencia de conducción vigente, con experiencia mínima de cuatro (4) año. la alimentación de la tripulación debe estar incluida en el servicio.	16

9. Asegurar a 4757 personas (deportistas, entrenadores y delegados) mediante una póliza de accidentes colectivos, que cubra a los participantes asegurados de todo tipo de accidente que pudiese ocurrir en donde se desarrollarán las actividades deportivas, protocolarias, la cual debe contemplar las siguientes Coberturas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTI.
1	Póliza de accidentes personales que contenga los siguientes amparos para estudiantes de establecimientos educativos del municipio de Yopal, 1, Muerte accidental. 2, Invalidez accidental y/o desmembración 3, Gastos médicos por accidente. 4, Rehabilitación integral por invalidez 5, Gastos por traslados. 6. Auxilio funerario, Todo dentro de los parámetros y valores establecidos en la siguiente tabla.	4757

COBERTURAS	VR ASEGURADO
MUERTE ACCIDENTAL	$10.000.000
INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN	$10.000.000
GASTOS MEDICOS DERIVADOS DE ACCIDENTES AMPARADOS	$5.000.000
REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ	$3.000.000
GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE	$1.000.000
AUXILIO FUNERARIO POR ACCIDENTE	$1.000.000

10. Suministrar la hidratación para los deportistas, entrenadores, delegados y autoridades de juzgamiento en los escenarios deportivos de acuerdo a la programación establecida para el desarrollo del evento, y baja las condiciones técnicas relacionadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTI.
1	Paca o bolsa termo sellada de agua potable tratada, con contenido individual de 300 mililitros por unidad, presentada en empaque colectivo que contenga quince (15) unidades frías; el producto deberá cumplir con las condiciones sanitarias y de calidad exigidas por la normatividad vigente en materia de agua para consumo humano, debidamente sellado, libre de fugas, con registro sanitario o certificación correspondiente cuando aplique, fecha de vencimiento visible	2000

11. Prestar el servicio de alimentación (almuerzo) para los participantes de los corregimientos, autoridades de juzgamiento y personal autorizado por la entidad. El servicio debe ser entregado en restaurante, según lo requerido por el IDRY, los cuales deben estar cerca a los escenarios deportivos en donde se desarrollan las competencias y contar con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

establecimientos. El servicio se debe prestar desde las 11 y 30 am hasta las 2;00 p.m. y contener el menú relacionado a continuación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTI.
1	Servicio de alimentación (almuerzo), de acuerdo a la minuta establecida por la entidad, descritas en las especificaciones técnicas.	3000

Ítem	COMPONENTE/ PREPARACIÓN / DÍA	1	KCAL	2	KCAL	3	KCAL	4	KCAL	5	KCAL
1	SOPA / CREMA (200cc)	SOPA DE VERDURAS	60	SOPA DE PASTAS	60	SOPA DE CEBADA	60	SOPA DE VERDURAS	60	SOPA DE AVENA	60
2	PROTEICO (120g)	POLLO (PIERNAS O MUSLOS) AL HORNO	210	CERDO ASADO	190	CARNE RES ASADA	250	PECHUGA DE POLLO ASADA	190	CERDO AL HORNO	190
3	ARROZ /CEREAL (150g)	ARROZ BLANCO	100	ARRCZ ACILANTRADO	100	ARROZ CON FIDEOS	100	ARROZ BLANCO	100	ARROZ CON MADURITOS	100
4	TUBÉRCULO - PLATANO (140g)	PAPA SALADA	100	YUCA AL VAPOR	90	PLATANO AL HORNO	100	CRIOLLAS AL VAPOR	100	PAPA SALADA	100
6	VERDURA COCIDA(70g)	ENSALADA MIXTA	60	ENSALADA MIXTA	60	ENSALADA MIXTA	60	ENSALADA MIXTA	60	ENSALADA MIXTA	60
9	JUGO DE FRUTA (300cc)	JUGO DE FRUTA	90	JUGO DE FRUTA	90	JUGO DE FRUTA	90	JUGO DE FRUTA	90	JUGO DE FRUTA	90

12. Prestar el servicio de alimentación de compensación para los participantes de los corregimientos, autoridades de juzgamiento y personal autorizado por la entidad. Los alimentos deben ser de óptima calidad, deberán cumplir con todas las normas de salubridad, higiene y seguridad. El refrigerio debe ser distribuido en los escenarios deportivos en donde se desarrolla el evento, las bebidas refrigeradas, deben ser de óptima calidad y deberán cumplir con todas las normas de salubridad, higiene y seguridad. Sujeto a las condiciones establecidas en la resolución 683 de marzo 28 de 2012 y contener el menú relacionado a continuación

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTI.
1	Servicios de alimentación de compensación, de acuerdo al menú descrito en las especificaciones técnicas. los alimentos deben ser de óptima calidad, deberán cumplir con todas las normas de salubridad, higiene y seguridad. se debe entregar en el lugar del evento, las bebidas refrigeradas, deben ser de óptima calidad y deberán cumplir con todas las normas de salubridad, higiene y seguridad, la verificación será responsabilidad del proveedor y del supervisor del contrato, sujeto a las condiciones establecidas en la resolución 683 de marzo 28 de 2012.	5900

#	Alimento	Cant. Servida	Kcal	Justificación	Observaciones

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

Refrigerio 1	Croissant de pollo (100 g)	1	und	410	Alimento seco, bajo riesgo de contaminación, rico en carbohidrato complejo= reponer glucógeno muscular	Empaque cerrado
	Bebida hidratante fria	400-600	ml	20	Bebida con agua, glucosa , sodio y potasio para rehidratar.	Drink, Go Power, etc.
	Bocadillo	50	gramos	107	Alimento rico en carbohidrato simple = energía	>Calibre 100
Refrigerio 2	Croissant de jamón y queso (100g)	1	und	400	Alimento seco, bajo riesgo de contaminación, rico en carbohidrato complejo= reponer glucógeno muscular	Empaque individual
	Bebida hidratante fria	400-600	ml	20	Bebida con agua, glucosa , sodio y potasio para rehidratar.	Drink, Go Power, etc.
	Banano	150	gramos	80	Alimento rico en carbohidrato simple = energía	Maduro en buen estado
Refrigerio 3	Pastel hojaldrado de pollo (100g)	1	und	410	Alimento seco, bajo riesgo de contaminación, rico en carbohidrato complejo= reponer glucógeno muscular	Empaque cerrado
	Bebida hidratante fria	400-600	ml	20	Bebida con agua, glucosa , sodio y potasio para rehidratar.	Drink, Go Power, etc.
	Mandarina	150	gramos	107	Alimento rico en carbohidrato simple = energía	>Calibre 100
Refrigerio 4	Pastel hojaldrado de carne (100g)	100	gramos	450	Alimento seco, bajo riesgo de contaminación, rico en carbohidrato complejo= reponer glucógeno muscular	Empaque cerrado
	Bebida hidratante fria	400-600	ml	20	Bebida con agua, glucosa , sodio y potasio para rehidratar.	Drink, Go Power, etc.
	Banano	150	gramos	80	Alimento rico en carbohidrato simple = energía	Maduro en buen estado

13. Garantizar los elementos necesarios y el servicio de personal de apoyo con capacidad para ejercer las funciones de aseo en los escenarios deportivos establecidos por la entidad y el servicio se prestará antes, durante y después el evento, para las actividades de aseo, desinfección se debe disponer de los insumos los cuales se describen a continuación.

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Desinfectante o blanqueador cloro, para eliminar gérmenes y bacterias de balos, presentación por galón de 500 ml desinfectante o blanqueador	64
2	Guantes industriales fabricados en látex, color negro, calibre 35, talla 10, por par	5
3	baldes plástico capacidad 12 litros, medidas largo: 34 cm. ancho: 33 cm, alto: 27 cm, con agarre	20
4	recogedor de basura con mango (mínimo de 75 cms de alto) y con banda, medidas tarro alto mínimo 12 cms, profundo 28 cms y ancho mínimo 30 cm	14
5	escobas con mango, elaborada en filamento suave, plantilla semizulia de 22 cms. de largo, cerdas 18 cms.	24
6	bolsas colores biodegrádale 100 x 120 cm costo unidades, para caneca de 220 litros	50
7	bolsas colores biodegradable 40 x 50 cm, para caneca de 10 its y 12 its costo x 100 unidades	6
8	detergente profesional multiuso, presentación por 6000 gr	6
9	trapero encabado 250 gramos mango 1.20 cm; en algodón con fibras súper absorbentes con mango de madera y un anillo plástico en la punta.	5
10	trapero de piso en algodón de clase industrial especial para cubrir amplias superficies como cerámicas, madera, pisos, baldosas, tamaño de 90 cm de largo por 17 cm de ancho, alto del mango 162 cm en aluminio, peso de 1,2 kg	24
11	bulto de cal hidratad de 10 kg para uso general.	12
12	garantizar el servicio de aseo a los escenarios deportivos utilizados para la realización de la fase municipal de juegos Intercolegiados, el cual se debe prestar con personas mayor de edad, los honorarios diarios incluyen el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL.	17
13	rollo de cinta de señalización "peligro" personalizada impresión flexográfica colores personalizables, material: polietileno de baja densidad 100%. medidas: 700 mm ancho x de 500 m largo.	

14. Suministrar medallas, trofeos, placas conmemorativas, de acuerdo a las siguientes cantidades y especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Medalla recordatorio color oro para el equipo campeón en cada una de las categorías y disciplinas deportivas participantes en los juegos Intercolegiados 2025 fase municipal. elaborada en cobre, antimonio, zinc, zamac, marcadas logos institucionales, con medidas de 5,5 cms, espesor 3 mm; cinta estampada con el nombre de juegos Intercolegiados 2025, presentar diseño para aprobación por parte de la entidad, con logos institucionales (idry alcaldía de Yopal lo cual tendrá que cumplir con lo referenciado en el manual de identidad visual adaptado por el instituto.	500
2	Medalla recordatorio color plata para el equipo campeón en cada una de las categorías y disciplinas deportivas participantes en los juegos Intercolegiados 2025 fase municipal. elaborada en cobre, antimonio, zinc, zamac, marcadas logos institucionales, con medidas de 5,5 cms, espesor 3 mm; cinta estampada cinta estampada con el nombre de juegos Intercolegiados 2025, presentar diseño para aprobación por parte de la entidad, con logos institucionales (idry alcaldía de Yopal lo cual tendrá que cumplir con lo referenciado en el manual de identidad visual adaptado por el instituto.	400
3	Medalla recordatorio color bronce para el equipo campeón en cada una de las categorías y disciplinas deportivas participantes en los juegos Intercolegiados 2025 fase municipal. elaborada en cobre, antimonio, zinc, zamac, marcadas logos institucionales, con medidas de 5,5 cms, espesor 3 mm; cinta estampada cinta estampada con el nombre de juegos Intercolegiados 2025, presentar diseño para aprobación por parte de la entidad, con logos institucionales (idry alcaldía de Yopal lo cual tendrá que cumplir con lo referenciado en el manual de identidad visual adaptado por el instituto.	120

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

4	Trofeos que serán entregados como incentivos a los campeones en cada una de las categorías en deportes de conjunto de los juegos Intercolegiados nacionales 2025 fase municipal, elaborado en metal, de 60 cm de altura aproximada, baño dorado, base en madera o metal, marcados en lámina, placa con logotipo y textos a color.	32
5	Trofeos que serán entregados como incentivos a los equipos que ocupen el segundo lugar cada una de las categorías en deportes de conjunto de los juegos Intercolegiados nacionales 2025 fase municipal, elaborado en metal, de 50 cm de altura aproximada, baño plateado, base en madera o metal, marcados en lámina, placa con logotipo y textos a color.	32
6	Placa condecorativa, en madera y lámina con logos, textos institucionales y estuche de lujo, la cual será entregada a la institución educativa campeona de la fase municipal juegos Intercolegiados 2025. .	1
7	placa condecorativa, en madera y lámina con logos, textos institucionales y estuche de lujo, la cual será entregada a la institución educativa con mayor numero de inscritos a la fase municipal juegos Intercolegiados 2025.	1
8	Placa reconocimiento docente, condecorativa, en madera y lámina con logos, textos institucionales y estuche de lujo, la cual será entregada al docente con mejor trayectoria en los juegos Intercolegiados	1

15. Garantizar el alquiler, suministro y prestación integral de bienes y servicios para el apoyo logístico, técnico, audiovisual, protocolario y de difusión durante el desarrollo de la Fase Municipal de los Juegos Intercolegiados Yopal 2026, así como el cubrimiento y realización del acto inaugural en la fecha y lugar establecidos por el IDRY, de conformidad con las siguientes características técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Garantizar el alquiler de carpas de 3 mts x 3 mts: incluye transporte y personal para la instalación y desinstalación en los diferentes escenarios deportivos, 7 carpas durante 4 días.	28
2	Garantizar el alquiler de sillas plásticas, incluye transporte e instalación en los diferentes escenarios deportivos, durante el desarrollo del evento deportivo. 300 sillas durante 4 días.	1.200
3	Garantizar el alquiler mesas plásticas caribe 4 puestos, desarmables fácil de transportar, útil para múltiples ambientes, mesa cuadrada de 72 cm, 80 sillas por 4 días	320

9

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

4	SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL A TODO COSTO PARA LA INAUGURACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS YOPAL 2026 El contratista deberá garantizar la prestación integral del servicio de producción técnica, logística y escenográfica para el acto inaugural, incluyendo el diseño, suministro, instalación, operación y desmontaje de todos los elementos requeridos. En desarrollo del objeto contractual, se deberá realizar el diseño y conceptualización de la arquitectura efímera del escenario principal mediante render digital elaborado en software especializado como Blender, SketchUp y/o AutoCAD, el cual deberá permitir la visualización previa del montaje incluyendo tarima, pantalla LED, branding institucional y ambientación general, asegurando coherencia estética y funcional. Así mismo, se deberá suministrar e instalar un sistema de sonido profesional outdoor tipo concierto, compuesto como mínimo por ocho (8) cajas Line Array de marca original (no custom), amplificadas de dos vías con potencia de 800W + 400W, configuración 2x10" + driver de 1", cobertura 90°H x 10°V y presión sonora entre 129 y 136 dB; cuatro (4) subwoofers tipo 2x18" con componentes B&C o equivalente, con potencia de 2000W RMS y 145 dB SPL bajo sistema bass-reflex; racks de amplificación de cuatro canales con potencia total de hasta 10.000W, con capacidad de hasta 2500W por canal, operación en modo puente, fuente regulada R.SMPS y monitoreo mediante red NomadLink; consola FOH y de monitoreo de gama alta; mínimo tres (3) micrófonos inalámbricos de gama alta en rango de frecuencia 572–636 MHz, alcance mínimo de 100 metros y respuesta de 20 Hz a 20 kHz; conectividad mediante entradas XLR Neutrik y salidas NL4 Speakon; y sistema de distribución eléctrica con red aterrizada y esquema de protección integral contra fallas eléctricas. En cuanto a iluminación escénica, el contratista deberá suministrar un sistema profesional controlado por DMX, compuesto como mínimo por cuatro (4) cabezas móviles Beam 290, dos (2) luminarias Wash tipo K10, dos (2) efectos tipo Color Strike, cuatro (4) reflectores LED RGB, un (1) láser multicolor tipo beam y consola digital programable, garantizando sincronización con el audio y el desarrollo del evento. Adicionalmente, se deberán incluir efectos especiales consistentes en un sistema Ventury con tres (3) disparos escénicos, dos (2) equipos CryoJet (CO_2), dos (2) máquinas Sparkular y una (1) máquina de niebla, orientados a generar impacto visual durante los momentos protocolarios. El componente audiovisual deberá contemplar el suministro e instalación de pantalla LED tipo P3, integrada al diseño escenográfico, distribuida en una (1) pantalla principal de 5x3 metros y cuatro (4) pantallas verticales de 3x1 metro, con capacidad para reproducción de contenido en vivo, animaciones y piezas gráficas institucionales. Finalmente, se deberá garantizar la ambientación del escenario mediante elementos decorativos tipo Ecofresh, incluyendo cenefa floral de 4 metros en colores institucionales, diez (10) telas decorativas de 10m x 0.75m en disposición simétrica y vertical, así como mobiliario tipo lounge compuesto por dos sofás, tres sillas tipo nórdico y dos mesas auxiliaros, incluyendo instalación completa. El servicio deberá prestarse bajo estándares de calidad profesional, garantizando operación técnica especializada, seguridad, sincronización de todos los sistemas y óptimo desarrollo del evento	1
5	Contratar el servicio de plan de medios para la difusión, promoción de los juegos Intercolegiados, trasmisión en vivo de los encuentros deportivos de acuerdo a la programación establecida por la entidad por Facebook live, registro fotográfico, entrevistas a los participantes, con una participación de por los menos un (01) medio de comunicación o agencia periodística de tipo asociación establecida en el municipio de Yopal- Casanare, además esta firma articulara por lo menos diez (10) medios o periodista los cuales deberán tener presencia en el municipio de Yopal y por los menos cinco (05) incumbirá medios deportivos con presencia en el lugar de ejecución del objeto	1
6	Inflable tipo colchón horizontal con medidas de 2 mts de ancho x 1.50 mts de alto x 50cms de fondo, troquelado con logos institucionales de acuerdo con lo referenciado en el manual de identidad visual adoptado por el Instituto, con motor eléctrico a permanente, a un punto eléctrico, o toma de 110 voltios	2
7	Inflable con medidas y diseño de 1.4 mts ancho x 80 cms alto x 50 cms de fondo, troquelado con logos institucionales de acuerdo con lo referenciado en el manual de identidad visual adoptado por el Instituto, con motor eléctrico permanente, a un punto eléctrico, o toma de 110 voltios	1
8	Pendón, Institucional, con diseños aprobados por la entidad , con los logos institucionales (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) los cuales tendrán que cumplir con lo referenciado en el manual de identidad visual adoptado por el instituto, elaborado en banner impreso de Lona 13 oz y/o lona front 13-15 oz o polipropileno o lona mate fotográfica con las siguientes especificaciones: Alto: 2,00 metros Ancho: 1,00 metro Área total: 2 m² Formato: Vertical Acabado: Impresión a 1440 dpi o superior	2

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

	Laminado mate u opaco (opcional, para mayor durabilidad) Sistema de sujeción (estructura tipo araña / X) Tipo de estructura: Soporte expandible en forma de X Material de la estructura: Aluminio liviano Plástico ABS reforzado Altura aproximada armado: 200 cm Base: Soporte central con cuatro brazos flexibles	

16. Garantizar el suministro de elementos tecnológicos, papelería y archivo requeridos para el fortalecimiento administrativo y operativo de la ejecución de los Juegos Intercolegiados Yopal 2026, de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Impresora multifunción láser monocromática marca reconocida con funciones de impresión, copiado y escaneo, diseñado para entornos de oficina de volumen medio a alto; velocidad impresión mínima de 40 páginas por minuto (A4); resolución de impresión de hasta 1.200 × 1.200 dpi imprimiendo 600 x 600 (copiando/escaneando); tiempo de salida de primera página aproximado de 6,4 segundos; procesador integrado de mínimo 1,0 GHz; memoria estándar mínima de 1 GB; impresión automática a doble cara (dúplex) estándar; alimentador automático de documentos con capacidad mínima de 50 hojas y escaneo dúplex de una sola pasada, Reconocimiento inicial Texto, foto, texto + foto, texto fino, optimizado para OCR, Formato de archivo TIFF, PDF (alta compresión, encriptado, PDF/A-1, PDF/A-2), JPEG, XPS; bandeja principal con capacidad mínima de 250 hojas, bandeja multipropósito mínima de 100 hojas, con posibilidad de expansión hasta 850 hojas; compatibilidad tamaños papel desde Statement hasta Legal, incluyendo A4, A5 y Letter; conectividad Ethernet RJ-45 10/100/1000 Base-T y puerto USB 2.0; compatibilidad con protocolos de impresión en red (IPP, AirPrint, Mopria o equivalentes); eficiencia energética con modos de bajo consumo; ciclo de trabajo mensual recomendado acorde a entornos institucionales. Garantía estándar de 1 año más garantía del tambor y revelador por 3 años o 100.000 páginas. Incluir tres (3) tóneres adicionales de la Marca y referencia compatible con la impresora a adquirir.	2
2	Papel bond carta color: blanco gramaje: 75gr/m2 tamaño del papel: carta (21.6 x 27.9 cm) presentación: resma por 500 hojas, por caja de 10 unidades	28
3	Carpeta cuatro solapas con especificaciones técnicas establecidas en la NTC 5397 de 2005 y por el archivo general de la nación son: carpeta tipo de aletas, en cartulina desacidificada de mínimo 240 g/m2, o de propalcote de 300 g/m2 o 320g/m2. para almacenar hasta 200 hojas, tamaño oficio, por 1 und, forma de cierre por aletas. ref: carpetas con solapas laterales dimensiones: total: ancho: 69,5 cm. x largo: 69,5 cm. de la base central: ancho: 22 cm. x largo: 35 cm. de las aletas laterales: ancho: 22 cm. x largo: 35cm. ancho: 25,5 cm. x largo: 35 cm. de las aletas superiores: ancho: 22,5 cm. x largo: 17 cm. material: - la cartulina debe estar libre de pulpas lignificadas o recicladas - deberá tener ph neutro (ph 3 7) - reserva alcalina debe estar entre 3% y 5% - deberá estar libre de partículas metálicas, ceras, plastificantes, residuos de blanqueadores, peróxidos y sulfuro. resistente al doblez y al rasgado - la cartulina debe tener un acabado liso, suave, libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones. diseño: consta de una cubierta anterior y unas posterior con solapas laterales que doblan al interior incluye grafado para 4 pliegues sobre cada solapa, la distancia entre los pliegues es de 1 cm., para obtener diferentes capacidades de almacenamiento. la capacidad máxima de almacenamiento es de 200 folios. no debe incluir adhesivos, cintas, pitas, hilos, ni ganchos	1.200

17. Garantizar el suministro de materiales e insumos para mantenimiento, demarcación y adecuación de escenarios deportivos que serán utilizados en la ejecución de los juegos Intercolegiados 2026 fase municipal, de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	PINTURA PARA CANCHAS Y PISOS (galón) Pintura para pisos y canchas antideslizante, colores rojo, amarillo, verde, gris. Presentación Cuñete. Pintura desarrollada a partir de resinas acrílicas base agua	2

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

	modificadas para ser usada en interiores y exteriores. Antideslizante, ideal para pintar y decorar pisos en instalaciones y campos deportivos de futbol, voleibol, tenis y basquetbol en cemento, concreto y/o asfalto	
2	ANTICORROSIVO: anticorrosivo arquitectónico base solvente diseñado con resina alquídica, pigmentos inhibidores de corrosión y aditivos que garantizan un desempeño de protección anticorrosiva en conjunto con los esmaltes de acabado brillante, y así mejorar la resistencia química y durabilidad sobre superficies metálicas ferrosas y que están expuestas a condiciones con atmosferas limpias con bajo niveles de contaminación y urbanas e industriales con moderada contaminación de dióxido de azufre. Presenta excelente adherencia, flexibilidad, alto rendimiento, alto cubrimiento y resiste hasta 300 horas en cámara salina (Galón).	28
3	ESMALTE SINTÉTICO BLANCO (galón) Pintura de acabado formulada a base de resinas alquídicas (aceite), pigmentos (principalmente dióxido de titanio en el caso del blanco), solventes orgánicos y aditivos especiales. Diseñada para protección y decoración de superficies metálicas, madera y mampostería.	1.200
4	RODILLO de pintura de 2 pulgadas tipo mini, diseñado para trabajos de precisión y aplicación uniforme de recubrimientos en superficies pequeñas, bordes, esquinas y áreas de difícil acceso; fabricado con recubrimiento en espuma de poliuretano o felpa/microfibra de alta densidad que garantiza adecuada retención y distribución de la pintura sin generar salpicaduras ni desprendimiento de fibras, con estructura interna en eje metálico (acero galvanizado o inoxidable) y mango ergonómico en plástico resistente; compatible con pinturas base agua y base solvente como vinilos, esmaltes sintéticos, acrílicos, barnices y selladores, permitiendo acabados lisos o semiliso según el material del rodillo, de fácil manipulación, bajo peso y mantenimiento sencillo mediante limpieza con agua o solvente según el tipo de pintura utilizada (unidad)	320
5	LIJA ROJA: Lija abrasiva tipo hoja o pliego, conocida comercialmente como lija roja, en granulometrías N° 180 y N° 220, diseñada para trabajos de acabado fino y pulido en superficies de madera, metal, pintura y masillas; fabricada con soporte de papel resistente y recubrimiento de óxido de aluminio de alta calidad que garantiza un desgaste uniforme, buena capacidad de corte y larga vida útil, ideal para alisado entre manos de pintura, eliminación de imperfecciones y preparación de superficies antes de acabados finales, apta para uso manual o con herramientas de lijado, flexible, de fácil adaptación a contornos y con adecuado rendimiento en seco 20 UNIDADES #180 Y 20 UNIDADES # 220	1

18. Proyectar los cambios necesarios en la actividad correspondiente al desarrollo de los campeonatos deportivos, es decir solicitar al IDRY los cambios de acciones entre disciplinas deportivas a fin de garantizar los objetivos del evento dentro de los parámetros legales, técnicos y económicos del certamen, una vez acordado aplicar lo aprobado, pero no podrá en ningún momento aumentar los costos o plazo pactados para la ejecución de este, todo deberá quedar por escrito debidamente justificado y aprobado por el supervisor
19. Para los servicios de transporte terrestre, alimentación, alimentacion de compensación, juzgamiento y personal de apoyo el reconocimiento del pago se hará por intermedio del conteo de firmas a mano alzada realizadas por los beneficiarios directos del presente proceso jurídico y plasmadas en las planillas de control diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular (Una sola persona no podrá firmar por todos) o presenten vistos buenos, equis, u otro símbolo; para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor
20. Presentar informe final de ejecución dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la supervisión, con todos los soportes debidamente diligenciados
21. Constituir las garantías de ley a que haya lugar, así como asumir el pago de impuestos que genera la celebración y ejecución del contrato
22. Entregar la totalidad de la implementación deportiva, hidratacion, insumos y materiales, en el municipio Yopal, en las bodegas del Almacén del IDRY, ubicado calle 24 Nª40-14, complejo deportivos los Hobos y coordinar el día de entrega con el supervisor del contrato y presentar la respectiva remisión previo a la entrega, para su ingreso al almacén del IDRY, el contratista deberá presentar, el respectivo registro fotográfico donde se pueda evidenciar cada una de los bienes y materiales adquiridos.

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

Las demás asignadas por el gerente o supervisor de acuerdo al objeto contractual

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, y requisitos mínimos obligatorios, se encuentran en el anexo especificaciones técnicas y de estudio de costos de este documento las cuales son de obligatorio cumplimiento por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declará que conoce, y se compromete a cumplirlos en la ejecución del contrato. El oferente deberá atender las especificaciones técnicas, exigidos por el IDRY para cada uno de los elementos que conforman la implementación deportiva, los cuales se encuentran detallados en las fichas técnicas Anexo al presente estudio previo y que hacen parte integral del mismo.

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente proceso de Contratación esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel de desagregación.

ITEM	CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	14111507	14	1411	141115	Papel para impresora o fotocopiadora
2	30111600	30	3011	301116	Cemento y cal
3	31151520	31	3115	311515	Cuerda de vinilo
4	31211502	31	3121	312115	Pinturas al agua
5	42152402	42	4215	421524	Materiales de protección bucal atlética
6	43212105	43	4321	432121	Impresoras láser
7	46181520	46	4618	461815	Protectores de piernas
8	47121800	47	4712	471218	Equipos de limpieza
9	47131611	47	4713	471316	Selector de basura
10	49101701	49	4910	491017	Medalla
11	49161500	49	4916	491615	Equipamiento deportivo de campo
12	49161603	49	4916	491616	Baloncestos
13	49161701	49	4916	491617	Jabalinas
14	49171603	49	4917	491716	Equipos de boxeo
15	49181509	49	4918	491815	Pelotas de tenis de mesa
16	49211802	49	4921	492118	Equipo de clase de educación física
17	49221504	49	4922	492215	Casco de seguridad deportivo
18	50202301	50	5020	502023	agua
19	53121602	53	5312	531216	Tulas
20	55121731	55	5512	551217	Platillos
21	56101504	56	5610	561015	Sillas
22	60141012	60	6014	601410	Juguetes inflables
23	78111800	78	7811	781118	transporte de pasajeros por carretera
24	80111604	80	8011	801116	servicio de personal temporal
25	84131602	84	8413	841316	Seguro médico o de hospitalización
26	90101501	90	9010	901015	restaurantes
27	90101802	90	9010	901018	alimentación

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

28	90111604	90	9011	901116	Carpas
29	90141603	90	9014	901416	Servicios de promoción de eventos deportivos
30	92101902	92	9210	921019	Servicios de ambulancia

3.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($818.332.739,00)**, el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

3.5. FORMA DE PAGO

El Instituto para el deporte y la recreacion de yopal pagara el 100% de los bienes entregados, aprobados y facturados, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Certificado de cumplimiento y acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato o su delegado (a).
2. Informe de actividades con sus correspondientes soportes y productos durante la ejecución, debidamente revisado y avalado por el Supervisor o su apoyo y firmado por el Contratista.
3. Ingresos de almacén.
4. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.
5. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
6. Suscripcion del acta de liquidacion firmada por el contratista y el supervisor

El pago estará sujeto a PAC y transferencia de recursos girados por el MINISTERIO DEL DEPORTE

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de Ejecución del contrato es de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, que empezarán a contar a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del Contrato es El Municipio de Yopal, departamento de Casanare.

3.8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2.015, el presente Proceso de Contratación tiene una cuantía superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados

unidos de América (USD 125.000.oo), por lo que la presente convocatoria NO es susceptible de ser limitada a la participación exclusiva de MIPYMES.

3.9. OFERTA TÉCNICA

La propuesta técnica se compondrá de la información requerida en el capítulo V del presente pliego de condiciones.

3.10. OFERTA ECONOMICA

Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo Propuesta Económica de conformidad con la información contenida en el presupuesto oficial y no podrá adicionar, modificar, suprimir, la información de la descripción del ítem, cantidad y unidad de medida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del (os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

CAPITULO IV: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo del presente pliego de condiciones y anexarlo a la propuesta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Así mismo, la debida diligencia en derechos humanos en el Sistema de Compra Pública reduce el riesgo de violación de derechos humanos en la ejecución de los contratos y de futuras acciones judiciales, brinda transparencia a los procesos y contribuye al desarrollo sostenible en términos sociales y económicos.

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

Adicionalmente, permite a los proveedores demostrar que tomaron todas las medidas razonables para evitar cualquier participación en la vulneración de los derechos humanos. Los proveedores deben cumplir con el deber de debida diligencia en la elaboración de sus propuestas y los riesgos en materia de derechos humanos identificando y evaluando las consecuencias negativas o potenciales que pueda tener su actividad como resultado de la adjudicación de un contrato estatal y las medidas que adoptarán para mitigarlos. Para ello deben los Proponentes suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 A del presente pliego de condiciones y anexarlo a la propuesta, en el cual manifiestan su compromiso claro y expreso con respetar derechos humanos en caso de resultar adjudicatarios del contrato estatal.

CAPITULO V: REQUISITOS HABILITANTES

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2.015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY verificará la capacidad jurídica del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. Para las personas Jurídicas se verificará con el RUP o con el Certificado de Existencia y Representación legal. Para personas naturales se determinará de acuerdo al Código Civil.

La capacidad financiera está determinada por los indicadores que establece el Decreto 1082 de 2.015 y radica en establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La experiencia específica es el conocimiento del proponente derivado de su participación en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual.

5.1. REQUISITOS JURIDICOS

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal (IDRY) verificará **la capacidad jurídica** del proponente, a través de los documentos que señalara a continuación y también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

5.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

Se presentará según el Anexo y debe estar firmada por el Proponente, o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, en la cual:

- Relacione el número de folios que la integran.
- Indique la dirección comercial donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación.
- Indique la dirección de correo electrónico donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación.
- La manifestación de que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en este Pliego y sus Adendas.
- Manifestación de que se conocen y aceptan todas las condiciones y especificaciones definidas en el Anexo Técnico relacionadas con la Propuesta Técnica, documento que hace parte del presente proceso de Selección.
- Señale el término de validez de la misma.
- Manifieste bajo la gravedad del juramento que cuenta con la capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.
- Que el Proponente ni los miembros que lo conforman, se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en el proceso y/o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la ley y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

En la Carta de Presentación el Proponente indicará sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.

Que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

El Proponente indicará explícitamente en la carta de presentación de su oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual. Además que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente proyecto de Pliego de Condiciones.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la Propuesta.

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

5.1.2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

5.1.3. Copia de la Libreta Militar

El proponente anexara a su propuesta copia de la Libreta Militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

En el evento de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar copia de la Libreta Militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

5.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración será superior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Además, el objeto social comprenderá actividades iguales o similares a las de la presente contratación.

Si figuran limitaciones en los Estatutos para el Representante Legal, adjuntará fotocopia de los mismos.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este proyecto de pliego de condiciones.

En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas jurídicas, deben cumplir con el requisito aquí descrito.

5.1.5. Autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, o el certificado de existencia y representación legal no señale taxativamente que está o no limitado por la cuantía para suscribir contratos, acreditará mediante extracto o copia del acta aprobada de la junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento cumplirá los requisitos señalados en el código de comercio.

En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas jurídicas, que se encuentren en la situación aquí descrita, deben cumplir con el presente requisito.

5.1.6. Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio

El proponente en caso de estar inscrito en el registro mercantil, debe allegar el certificado con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, las actividades registradas deberán ser iguales o similares a las de la presente contratación.

En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas naturales inscritas en el registro mercantil, deben cumplir con el requisito aquí descrito.

5.1.7. Documento de Constitución del Consorcio o de la Unión Temporal

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme la norma.

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, Anexo, debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más.
f. En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
g. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo del Municipio.
h. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del IDRY.
i. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al IDRY dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

5.1.8. Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales

El Proponente adjuntará con su Propuesta, según el Anexo una Certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los Aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas: Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

Para Personas Naturales: Las Personas Naturales deberán acreditar el Pago de los Aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley [señalar las normas]; esto es, aportes para la Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, mediante la planilla de pago del último mes al cierre del proceso. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y los Aportes Parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestará en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes presentará en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

5.1.9. Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal (IDRY). La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal (IDRY) – NIT: 800.183.912-9
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural.
VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Quince por ciento (15%) del Valor Total del Presupuesto Oficial o de la propuesta.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. [señalar el número del proceso], cuyo objeto es [describir el objeto del proceso de selección].
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del IDRY, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL IDRY podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL IDRY, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del IDRY, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL IDRY recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

EL IDRY hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015

En el evento de que por cualquier circunstancia EL IDRY no pueda hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por el proponente de todas las condiciones previstas en el estudio previo y en este Pliego de Condiciones.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA- CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EMPRENDIMEINTO DE MUJERES E INCENTIVOS A LAS MIPYMES DENTRO DEL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este literal. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta la Oferta será RECHAZADA. Se entenderá que no presentó la garantía cuando ninguno de los datos coincida con los del proceso.

La garantía cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL - NIT:800.117.801-9
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural
VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	**Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial.**
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. [IDRY-LP-___-2026], cuyo objeto es "...".

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

5.1.10. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El PROPONENTE y cada uno de sus integrantes no podrán estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley, con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

LA ENTIDAD verificará en el Registro Único de Proponentes – (RUP), que el PROPONENTE, ya sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera o cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, no se encuentre incurso en la inhabilidad establecida en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y literal (c) del artículo 2.2.1.1.1.5.6 y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el Artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

5.1.11. CERTIFICADO REDAM

El proponente en calidad de persona natural o en calidad de representante legal de la persona jurídica, deberá aportar la certificación de consulta en la base de datos de deudores alimenticios morosos REDAM, tendrá una validez de 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública

5.1.12. CERTIFICADO POR DELITOS SEXUALES

Certificado de persona natural o R/L de la persona jurídica de no encontrarse en inhabilidad por delitos sexuales con menores de 18 años, expedido por página de la policía, tendrá una validez de 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.

5.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

Los oferentes singulares o plurales deberán manifestar su Compromiso Anticorrupción en donde manifiesten su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción así:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. Si se comprueba el incumplimiento, frente a este compromiso, por parte del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Se requiere diligenciar y presentar formato anexo dispuesto.

5.1.14. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS El PROPONENTE

Cada uno de sus integrantes no podrán encontrarse incurso en el delito de lavado de activos señaladas en Decreto 152 de 2022, con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

NOTAS A LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS.

NOTA 1: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

5.1.15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP", los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

En cualquier caso, el proponente cuando sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito vigente.

FIRMEZA DEL RUP. El evaluador jurídico verificará que la inscripción en el RUP se encuentre en firme según los establecido en el numeral 6.3 del art 6 de la ley 1150 de 2007 y la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El evaluador debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección".

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

1. El RUT se encuentre aportado dentro de la propuesta.
2. Constatar que se encuentre actualizado y completo.
3. Verificar que la actividad económica exigida se encuentre registrada en el RUT.
4. El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.
5. Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.
6. Verificar que la información está en firme según aplique de conformidad con la ley 1882 de 2018.

El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la cámara de comercio que lo expida, en consecuencia, el proponente debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

5.1.16. Verificación de Antecedentes Judiciales, Fiscales y disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la unión temporal o Consorcio y el representante de estos, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios expedidos por la entidad competente.

En todo caso, la entidad hará la respectiva verificación de dichos antecedentes judiciales y disciplinarios y constatará que no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

5.2. REQUISITOS FINANCIEROS

En el proceso de contratación adelantado en la vigencia anterior (2025) para un objeto contractual de naturaleza similar, se realizó un análisis técnico y estadístico de empresas inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) con experiencia en procesos análogos, consultando su información financiera a través del SECOP II. Como resultado de dicho estudio, se establecieron los siguientes indicadores financieros habilitantes mediante el uso de la mediana estadística:

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	≥ 4,27
Índice de endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total x 100)	≤ 0,23
Índice de cobertura de intereses (Utilidad Operacional / Gastos de intereses)	≥ 0,00 O Indeterminado
Rentabilidad sobre el patrimonio	≥ 0,46
Rentabilidad sobre activos	≥ 0,33

Para el presente proceso de contratación, la entidad ha decidido mantener los mismos indicadores financieros establecidos en la vigencia anterior, teniendo en cuenta que estos fueron definidos con base en un análisis real del mercado y han demostrado ser adecuados para el tipo de contratación que se pretende adelantar.

En su momento, los indicadores se construyeron a partir de información de empresas inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), que han participado en procesos similares, utilizando la mediana como medida de referencia. Esto permitió fijar valores equilibrados, evitando que resultados atípicos afectaran la definición de los requisitos.

Para esta vigencia, no se evidencian cambios significativos en las condiciones del mercado ni en el tipo de servicio a contratar, ya que el objeto relacionado con el apoyo logístico y suministro para los Juegos Intercolegiados mantiene características similares en alcance, complejidad y nivel de riesgo frente al proceso anterior.

Así mismo, los indicadores utilizados previamente permitieron una participación amplia de oferentes y garantizaron que los proponentes contaran con la capacidad financiera necesaria para cumplir el contrato, sin generar restricciones innecesarias.

En ese sentido, mantener estos mismos indicadores:

- Permite dar continuidad a criterios que ya han sido validados en la práctica

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

- Evita modificaciones injustificadas en las condiciones de participación
- Garantiza procesos más transparentes y comparables
- Mantiene el equilibrio entre la exigencia financiera y la pluralidad de oferentes

Por las razones expuestas, la entidad considera técnica y jurídicamente justificado mantener los indicadores financieros habilitantes establecidos en la vigencia anterior para el presente proceso licitatorio, por cuanto el objeto contractual es el mismo, el mercado proveedor no ha experimentado cambios estructurales relevantes, y los valores de referencia calculados mediante mediana estadística siguen siendo representativos, proporcionales y acordes con los principios de selección objetiva, transparencia y libre concurrencia que rigen la contratación pública en Colombia.

Registro Único De Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP", los Interesado deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar cotización.

Con fundamento en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, en relación al registro único de proponentes señala que: *"los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta"*, en consecuencia, en el informe preliminar el IDRY así lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente dentro de las oportunidades legales acredite tal requisito con el cumplimiento de su firmeza, so pena de no ser habilitado.

El IDRY debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación (M-DVRHPC-05) expedido por Colombia Compra Eficiente

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección".

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:
1. El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.
2. Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.
3. Verificar que se haya adelantado el proceso de inscripción o renovación, según aplique y que la información se encuentre en firme, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP del Decreto 1082 de 2015.
4. El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la Cámara de Comercio que lo expida, en consecuencia, el Interesado debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

5.2.1. Capacidad Financiera

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el RUP, siempre que en él contenga la información financiera al cierre del año 2023 si este ya fue renovado para lo cual deberá estar en firme, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: Cuando el proponente cuente con menos de un (1) año de constituido, la empresa tendrá en cuenta la información registrada en el registro único de proponentes, del balance de apertura.

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

TABLA – Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 2.5
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,35
Razón de la Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 10 o indeterminado
Capital De Trabajo	Mayor o Igual al 50% del presupuesto oficial

Cálculos realizados por El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal (IDRY)

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

Para el caso de Proponentes Plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) la administración municipal aplicará como mecanismo de verificación **solo la Opción 1** señalada en el *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, Versión M-DVRHPC-04"* de Colombia Compra Eficiente, la cual establece el respectivo indicador del oferente plural a partir de la ponderación de sus componentes por el porcentaje de participación de cada integrante.

a) ***Liquidez:*** $\frac{\textit{ACTIVO CORRIENTE}}{\textit{PASIVO CORRIENTE}}$

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i \times \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i \times \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

b) ***Endeudamiento:*** $\frac{\textit{PASIVO TOTAL}}{\textit{ACTIVO TOTAL}}$

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i \times \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i \times \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

c) ***Razón de cobertura de intereses:*** $\frac{\textit{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\textit{GASTOS DE INTERESES}}$

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i \times \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i \times \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Nota: En caso de que el indicador de razón de cobertura su denominador sea igual a cero, esta será declarada como habilitada. Siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa.

d) ***Capital de Trabajo*** : $\sum$ *ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE*

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

5.2.2. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

• Rentabilidad sobre el Patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

• Rentabilidad sobre los activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

TABLA – Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o Igual a 0,15
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o Igual a 0,15

Para el caso de Proponentes Plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) la administración municipal aplicará como mecanismo de verificación **solo la Opción 1** señalada en el *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, Versión M-DVRHPC-04"* de Colombia Compra Eficiente, la cual establece el respectivo indicador del oferente plural (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) a partir de la ponderación de sus componentes con el porcentaje de participación de cada integrante.

a) ***Rentabilidad del Patrimonio:*** $\dfrac{\textit{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\textit{PATRIMONIO}}$

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i \times \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i \times \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

b) ***Rentabilidad del Activo:*** $\dfrac{\textit{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\textit{ACTIVO TOTAL}}$

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i \times \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i \times \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

5.2.2.1. Inscripción de Personas Extranjeras

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Cuando se trate de sociedades Extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura.

Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia. Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El IDRY podrá solicitar información adicional, soportes, aclaraciones y los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en el desarrollo de la selección del proponente. Los documentos y aclaraciones que el proponente allegue a la solicitud de la Alcaldía no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

A) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la correspondiente al último año fiscal anterior al respectivo acto, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos previamente.

5.3. REQUISITOS TÉCNICOS

La capacidad técnica está basada en el cumplimiento de los siguientes requisitos: Experiencia específica del proponente.

5.3.1. Experiencia

El proponente debe acreditar experiencia general, en maximo dos (02) contrato celebrado con entidades publicas o privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, en donde se verifique que el objeto este relacionado con servicios de logistica y organización de eventos y/o organización de intercolegiados;. Los contratos o actividades deben estar debidamente registrados en el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas UNSPSC hasta tercer nivel, cuyo valor total facturado en conjunto sea mayor o igual a 1.5 veces el presupuesto oficial expresado en smmlv es decir (711.69 SMMLV)

Los contrato (s) debera (n) estar liquidado (s) y debidamente (s) incluidos en el Registro Unico de Proponentes – RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP el contrato, con el cual pretenda que se le evalue la experiencia, en el evento de no resaltar el contrato, el evaluador tomarà del primer contrato que aparezca en el RUP.

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

Dado que la informaciòn del contrato reportado en el Registo Unico de Proponente, no registra el objeto del contrato para acreditarlo el proponente debera anexar copia del contrato ejecutado, y acta de liquidacion del mismo contrato resaltando en el RUP que cumpla con los codigos requerido

En el evento de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria simple de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes, o si es el caso la experiencia la podrá aportar cualquiera de los integrantes del proponente plural, es decir, en un solo contrato..

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Por lo que deberá anexar el documento que permita verificar el porcentaje de su participación. La experiencia en el caso de consorcios y uniones temporales, se valorará de acuerdo a la participación de cada uno de sus miembros.

El proponente, en relacion a los bienes, obras y servicios que ofrece a las entidades estatales, identificados con el clasificador de naciones unidas -UNSPSC, en el tercer nivel, el proponente debe reportar o tener inscrito en el RUP minimo 20 codigos descritos del total de los codigos a continuacion:

ITEM	SEGMENTO	FAMILA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	14	1411	141115	Papel de impresión y escritura
2	30	3011	301116	Cemento y cal
3	31	3115	311515	Cordaje
4	31	3121	312115	Pinturas e imprimaciones
5	42	4215	421524	Materiales dentales
6	43	4321	432121	Impresoras de computadora
7	46	4618	461815	Ropa de seguridad
8	47	4712	471218	Equipos de limpieza
9	47	4713	471316	Escobas y trapeadores y cepillos y accesorios
10	49	4910	491017	Premios
11	49	4916	491615	Equipamiento deportivo de campo
12	49	4916	491616	Equipamiento deportivo para raquetas y pistas
13	49	4916	491617	Material deportivo de pista
14	49	4917	491716	Equipos de boxeo
15	49	4918	491815	Juegos de mesa y equipos
16	49	4921	492118	Equipamiento para el aula de educación física
17	49	4922	492215	Accesorios deportivos
18	50	5020	502023	Bebidas no alcohólicas
19	53	5312	531216	Monederos y bolsos y bolsos
20	55	5512	551217	Señalización
21	56	5610	561015	Mueble
22	60	6014	601410	Juguetes
23	78	7811	781118	transporte de pasajeros por carretera
24	80	8011	801116	servicio de personal temporal
25	84	8413	841316	Seguro de vida y salud y accidentes
26	90	9010	901015	Establecimientos de comida y bebida
27	90	9010	901018	Servicios de comida para llevar y comida para llevar
28	90	9011	901116	Instalaciones para reuniones
29	90	9014	901416	Servicios de promoción de eventos deportivos
30	92	9210	921019	Servicios de rescate

En caso de consorcio o unión temporal la sumatoria de los contratos (maximos dos (02)) presentados por los oferentes plurales deberá estar inscrito en las mismas condiciones emanrcadas dentro del pliego, al momento de presentar propuesta, exigidos por proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, Para dar aplicación al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y juridicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia interesadas en

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

NOTAS:

* Se dará cumplimiento a la Circular Única Externa expedida por Colombia Compra Eficiente.

** Para el presente proceso se aceptará hasta el tercer nivel tal como lo establece el Decreto 1082 de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales, deben solicitar la codificación UNSPSC hasta el tercer nivel. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá estar inscrito en por lo menos 5 codigos al momento de presentar la propuesta y presentar el respectivo Registro Unico de Proponentes de la Cámara de Comercio conforme al Decreto 1082 de 2015. La evaluación para determinar la clasificación UNSPSC la hará el Evaluador Técnico.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados po los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección

En el caso de proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cincuenta por cien (50%) de la experiencia relacionada en el Anexo, expresada en SMMLV. De igual manera, para que esta experiencia se aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para es proceso de selección del cincuenta por ciento (50%).

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente debe acreditar experiencia especifica en máximo un (1) contrato de los aportados en la experiencia general, celebrado con entidades públicas o privadas dentro de los ultimos tres años, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, en donde se verifique que el objeto, sea la prestacion de servicios de apoyo logistico para el desarrollo de eventos deportivos, especificamente la fase municipal de los juegos intercolegiados. Cuyo valor total facturado en conjunto sea mayor o igual al 80% del presupeusto oficial expresado en smmlv es decir (379 SMMLV)

Por lo que debera cumplir con el contrato aportado para la acreditacion de la experiencia especifica como minimo 20 de los codigos -UNSPSC, en el tercer nivel, relacionado a continuacion, asi;

ITEM	SEGMENTO	FAMILA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	14	1411	141115	Papel de impresión y escritura
2	30	3011	301116	Cemento y cal
3	31	3115	311515	Cordaje
4	31	3121	312115	Pinturas e imprimaciones
5	42	4215	421524	Materiales dentales
6	43	4321	432121	Impresoras de computadora
7	46	4618	461815	Ropa de seguridad
8	47	4712	471218	Equipos de limpieza
9	47	4713	471316	Escobas y trapeadores y cepillos y accesorios
10	49	4910	491017	Premios
11	49	4916	491615	Equipamiento deportivo de campo
12	49	4916	491616	Equipamiento deportivo para raquetas y pistas
13	49	4916	491617	Material deportivo de pista
14	49	4917	491716	Equipos de boxeo
15	49	4918	491815	Juegos de mesa y equipos

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

16	49	4921	492118	Equipamiento para el aula de educación física
17	49	4922	492215	Accesorios deportivos
18	50	5020	502023	Bebidas no alcohólicas
19	53	5312	531216	Monederos y bolsos y bolsos
20	55	5512	551217	Señalización
21	56	5610	561015	Mueble
22	60	6014	601410	Juguetes
23	78	7811	781118	transporte de pasajeros por carretera
24	80	8011	801116	servicio de personal temporal
25	84	8413	841316	Seguro de vida y salud y accidentes
26	90	9010	901015	Establecimientos de comida y bebida
27	90	9010	901018	Servicios de comida para llevar y comida para llevar
28	90	9011	901116	Instalaciones para reuniones
29	90	9014	901416	Servicios de promoción de eventos deportivos
30	92	9210	921019	Servicios de rescate

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia específica minima solicitada, la propuesta será declarada NO HABIL y en consecuencia NO será objeto de evaluación.

NOTA 1: Solo se tendrá en cuenta las certificaciones o copia del contrato y liquidacion relacionado en el RUP.

NOTA 2: Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

NOTA 3: El valor del contrato ejecutado se convertirá en salarios mínimos mensuales legales de cada vigencia teniendo en cuenta la facturación de los contratos certificados en el RUP:

NOTA 4 En caso de haber ejecutado el contrato relacionado, bajo las figuras de unión temporal o consorcio, proponente deberá demostrar el porcentaje de participación. Cuando el oferente sea una persona natural o jurida extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad condiciones que los nacionales.

Acreditación de la experiencia:

El proponente debe acreditar su experiencia con los respectivos soportes: copia del contrato y el acta de liquidación. El proponente deberá diligenciar el *Anexo Adjunto Resumen de experiencia del Oferente*, de acuerdo con las instrucciones *y se deberán acompañar de los documentos de soporte además de* tener en cuenta lo siguiente:

i. Los documentos soporte de experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio, de terminación y liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal.
ii. El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no tenga dentro de su alcance o guarde similitud, la oferta no será habilitada.
iii. Solo se tendrá en cuenta las actas de liquidación y copias de los contratos.

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la Entidad pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección.

Si el oferente no presenta actas de liquidación y copia de los contratos para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho se considerará No Habilitada la propuesta presentada.

En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo, terminación o liquidación del contrato y así mismo adjuntar Copia de la Factura legal correspondiente y comprobante de ingreso de la entidad contratante, en todos los casos se deberá acreditar la información anteriormente solicitada.
El valor total de los proyectos que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.
En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los proyectos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Valor		Año	Valor
1994	$ 98.700		2010	$ 515.000
1995	$ 118.170		2011	$ 535.600
1996	$ 142.125		2012	$ 566.700
1997	$ 172.005		2013	$ 589.500
1998	$ 203.826		2014	$ 616.000
1999	$ 236.460		2015	$ 644.350
2000	$ 260.100		2016	$ 689.454
2001	$ 286.000		2017	$ 737.717
2002	$ 309.000		2018	$ 781.242
2003	$ 332.000		2019	$ 828.116
2004	$ 358.000		2020	$ 877.803
2005	$ 381.500		2021	$ 908.525
2006	$ 408.000		2022	$ 1.000.000

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

2007	$	433.700	2023	$	1.160.000
2008	$	461.500	2024	$	1.300.000
2009	$	496.900	2025	$	1.423.500

Nota 1: *En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.*

Nota 2: *Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (REQUISITOS HABILITANTES). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.*

Nota 3: *No será tenida en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratación bajo un contrato estatal, exceptuando cuando se cuente con previa aprobación por parte de la entidad contratante*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, y requisitos mínimos obligatorios, se encuentran en el anexo especificaciones técnicas de este documento las cuales son de obligatorio cumplimiento por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos mínimos exigidos por la entidad para el proceso de selección y se compromete a cumplirios en la ejecución del contrato.

El oferente deberá atender las especificaciones técnicas, exigidos por el IDRY para cada uno de los servicios y bienes adquirir, los cuales se encuentran detallados en las fichas técnicas anexo, al presente estudio previo y que hacen parte integral del mismo.

El oferente debe presentar junto con la propuesta los siguientes recursos obligatorios e indispensables para la ejecución del contrato.

Solo serán admitidas las propuestas que acrediten, en su integridad, cada uno de los recursos y documentos exigidos en el presente numeral. La presentación parcial, incompleta, con documentos distintos a los señalados, o que no cumplan con las condiciones mínimas establecidas, dará lugar a la no habilitación de la oferta sin lugar a subsanación, en atención a que constituyen requisitos habilitantes de cumplimiento estricto.

FICHAS TECNICAS

Con la propuesta, el proponente diligenciará el ANEXO FICHA TÉCNICA de cada uno de los elementos, bienes, servicios, en la cual incluirá todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la invitación. Asi mismo, deberá acreditar los siguientes requisitos técnicos adicionales:

El proponente que no oferte todos los ítems o que oferte cero pesos ($0) en alguno de ellos, hará que su propuesta sea RECHAZADA.

Los bienes a adquirir de acuerdo con la normatividad vigente en el país, no requieren permisos, autorizaciones o licencias para adelantar el presente proceso de selección

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

1. SERVICIOS DE JUZGAMIENTO

ITEM	DESCRIPCION	Nº DE JUECES
1	Servicio diario de juzgamiento, con personal idóneo, para la disciplina de **futbol**	18
2	Servicio diario de juzgamiento, con personal idóneo, para la disciplina de **futbol sala**	15
3	Servicio diario de juzgamiento, con personal idóneo, para la disciplina de **futbol de salòn**	15
4	Servicio diario de juzgamiento, con personal idóneo, para la disciplina de **baloncesto**:	12
5	Servicio diario de juzgamiento, con personal idóneo, para la disciplina de **voleibol**	16
6	Servicio diario de juzgamiento, con personal idóneo, para la disciplina de **ajedrez:**	3
7	Servicio diario de juzgamiento, con personal idóneo, para la disciplina de **atletismo:**	16
8	Servicio diario de juzgamiento, con personal idóneo, para la disciplina de **boxeo:**	6
9	Servicio diario de juzgamiento, con personal idóneo, para la disciplina de **natación:**	4
10	Prestar los servicios como **salvavidas**	1
11	Servicio diario de juzgamiento, con personal idóneo, para la disciplina de **patinaje**:	6
12	Servicio diario de juzgamiento, con personal idóneo en la modalidad de **taekwondo**,	3
14	Servicio diario de juez general, con personal idóneo, para la disciplina de **tenis de mesa**:	1
15	Servicio diario de juzgamiento, con personal idóneo, para la disciplina de **tenis de mesa**:	4
16	Servicio diario de juzgamiento seis (6) jueces, para el deporte de **karate do**,	6
17	Servicio diario de juzgamiento con personal idóneo, con moto, para la disciplina de **ciclismo:**	4
21	Servicio diario de juzgamiento, con personal idóneo, para la disciplina de **bádminton**:	3
22	Servicio diario de juzgamiento, con personal idóneo, para la disciplina de **judo**:	3
23	Servicio diario a todo costo de juzgamiento para la disciplina de **levantamiento de pesas**	3
Total		139

El oferente deberá acreditar la disponibilidad de jueces equivalente, como mínimo, al treinta por ciento (30%) del total requerido para cada disciplina deportiva. No obstante, cuando el resultado de la operación arroje una cifra inferior a un (1) juez, el proponente deberá acreditar como mínimo un (1) juez por disciplina. Así mismo, cuando el resultado incluya decimales iguales o superiores a cero punto cinco (0.5); el valor deberá aproximarse al número entero superior; en caso de ser inferior a cero punto cinco (0.5), se aproximará al número entero inferior.

Para cada uno de los jueces propuestos se deberá anexar obligatoriamente, los siguientes documentos, así:

1.1 Hoja de vida completa, firmada, en la que se detallen sus estudios, experiencia en juzgamiento y funciones desempeñadas.

1.2 Certificación expedida por la federación o liga rectora oficial de la disciplina deportiva o colegio de árbitros correspondiente, en la que se acredite formalmente su condición como juez o árbitro en categoría municipal, departamental o nacional.

- La certificación debe indicar: nombre completo del juez, número de documento, disciplina, categoría, y vigencia del reconocimiento.
- En caso de no contar con dicha acreditación oficial, se deberá aportar una constancia escrita emitida por la Federación o liga deportiva, en la que se certifique que el juez ha participado en mínimo tres (3) eventos deportivos oficiales como juez o árbitro.

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

- Esta constancia debe incluir fechas, lugar de los eventos, tipo de torneo (municipal, departamental o nacional), disciplina y rol desempeñado.
- En todos los casos, se podrá solicitar validación directa a las entidades deportivas, por lo que las certificaciones deberán tener firma, membrete y datos de contacto verificables.

No se aceptarán certificaciones emitidas por clubes privados o personas naturales. Las entidades certificadoras deberán ser reconocidas en el Sistema Nacional del Deporte.

2. SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE

El oferente deberá acreditar la disponibilidad de al menos cuatro (04) vehículo Tipo bus (dos (2) de 40 pasajeros; dos (2) de 30 pasajeros y uno (01) de doce o quince pasajeros) destinado exclusivamente para el transporte terrestre relacionado con el desarrollo del evento, los vehículos deberán encontrarse en condiciones mecánicas optimas y con todos los documentos legales.

Para su verificación, se deberá presentar:

2.1 Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
2.2 Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, vigente y aprobado.
2.3 Tarjeta de propiedad del vehículo, con fecha de modelo superior al año 2021 (es decir, modelo 2022 en adelante).
2.4 Carta de disponibilidad firmada por el propietario o tenedor del vehículo, dirigida al oferente, en la que se manifieste de forma expresa que el vehículo será destinado de forma exclusiva y continua a las actividades propias del contrato durante el tiempo de ejecución.

En caso de que los vehículos no estén a nombre del oferente, la carta de disponibilidad deberá venir acompañada de una copia de la cédula del propietario y una autorización simple para el uso exclusivo del automotor durante la vigencia del contrato.

3. AMBULANCIA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de tres (3) ambulancias basicas TAB, debidamente habilitadas de acuerdo a lo expresado Resolución 2003 del 2014 del MSPS, para la atención de emergencias durante el evento. Para tal efecto, deberá anexarse la siguiente documentación:

3.1 Carta de disponibilidad de la empresa legamente constituida que contemple la pretacion del servicio de ambulancia basica TAB, habilitada por la secretaris de Salud del Departamento de Casanare
3.2 Copia de la documentación vigente de los vehículos habilitados como ambulancias, que incluya tarjeta de propiedad, copia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) vigente , certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, vigente y aprobado
3.3 Hoja de vida del conductor, acompañada de:
- Licencia de conducción vigente, categoría C1 o superior.
- Certificados laborales o constancias emitidas por empleadores anteriores, que acrediten una experiencia mínima de cuatro (4) años en la conducción de vehículos de emergencia.

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

- Certificación vigente en conducción segura o conducción defensiva (si aplica).

3.4 Hoja de vida del paramédico, acompañada de:

- Certificación académica como Auxiliar de enfermería y/o Técnico o Tecnólogo en Atención Prehospitalaria (APH) o programas equivalentes reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional o la autoridad competente para tal fin
- Certificados laborales que respalden su experiencia en servicios prehospitalarios o en ambulancias, no menos a 1 año.
- Certificados vigentes de entrenamiento en soporte vital básico (BLS) y soporte vital avanzado (ACLS).

3.5 Hoja de vida de mínimo una (1) persona adicional con formación en primeros auxilios, acompañada de:

- Certificado de curso en primeros auxilios expedido por entidad reconocida (Cruz Roja, Defensa Civil, EPS, ARL o similar).
- Evidencia de experiencia o participación en equipos de respuesta en eventos o actividades de atención básica en salud.

Para las hojas de vida se consultara por parte del evaluador tecnico el RETHUS.

Todos los certificados deberán ser legibles, expedidos por entidades legalmente reconocidas, y con fechas vigentes al momento del cierre del proceso. La información será verificada y deberá coincidir con lo reportado en las hojas de vida y documentos soporte.

4. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN (RESTAURANTES)

El oferente deberá acreditar la disponibilidad de un (1) restaurante legalmente constituido, que se encuentre ubicado a una distancia no mayor a setecientos (700) metros de cada uno de los escenarios deportivos donde se desarrollarán las actividades objeto del contrato. Los restaurantes deberán contar con condiciones sanitarias y legales para la prestación del servicio de alimentación durante la vigencia contractual.

Para efectos de verificación, el oferente deberá presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

4.1 Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) o Matricula Mercantil, en el que conste que el establecimiento tiene como actividad económica principal la preparación, expendio o comercialización de alimentos preparados para consumo.

4.2 Registro Único Tributario (RUT) del establecimiento, con código CIIU correspondiente a servicios de restaurante o alimentación.

4.3 Copia del acta de inspección sanitaria expedida por la Secretaría de Salud competente, con fecha de expedición no mayor a un (1) año anterior a la fecha de cierre del proceso, en la que conste concepto sanitario favorable y/o favorable con requerimiento.

4.4 Carné de manipulación de alimentos vigente de cada una de las personas que tendrán a su cargo la preparación y manipulación directa de los alimentos durante la ejecución contractual.

4.5 Documento de ubicación oficial del establecimiento (dirección exacta coincidente con lo registrado en Cámara de Comercio o RUT).

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

4.6 Soporte cartográfico o técnico que permita verificar la distancia entre el restaurante y los escenarios deportivos (pantallazo de Google Maps, Waze, o certificación con croquis georreferenciado).

4.7 Plan Metodológico: El oferente deberá presentar un Plan Metodológico que incluya como mínimo los siguientes componentes. La ubicación del restaurante será evaluada conforme a lo reportado por el oferente, y su cercanía deberá permitir una atención oportuna, higiénica y eficaz de los servicios de alimentación requeridos. No se admitirán establecimientos móviles, improvisados o sin registro legal.

4.7.1 Objetivo del servicio.

4.7.2 Metodología de ejecución, indicando cómo se garantizará la cobertura alimentaria conforme a la cercanía a los escenarios deportivos (máximo 700 metros o 10 minutos a pie).

4.7.3 Matriz de asignación de escenarios deportivos y restaurantes propuestos, incluyendo:

- Nombre del escenario.
- Deporte que se desarrolla en el escenario.
- Restaurante asignado.
- Distancia estimada o tiempo de desplazamiento.
- Clasificación de cercanía (Óptimo, Aceptable, Crítico).

4.7.4 Logística de entrega, con medidas para evitar congestión, control de entregas y horarios escalonados.

4.7.5 Propuesta de menú diario equilibrado y validado por profesional en nutrición (si aplica).

4.7.6 Estrategia de control y seguimiento, incluyendo checklists, reportes y encuestas de satisfacción.

JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL RELACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS 2025			
No	ESCENARIO	DIRECCION	DEPORTE
1	COLISEO BICENTENARIO	Calle 22 Con Carrera 24	VOLEIBOL Pre juvenil Mujer
2	VILLA ROCIÓ	Calle 29 # 14-59	MINI VOLEIBOL
3	CANCHA DE LA 29	Carrera 29 # Calle 15	VOLEIBOL Juvenil Mujer
4	SAN SEBASTIAN	Calle 36 # 12 Esquina	VOLEIBOL Juvenil -Pre juvenil Hombre
4	CAMPIÑA	Carrera 9 # 24-35	FUTBOL DE SALON
5	NUEVO HABITAT	Carrera 12a N. 33b-03	FUTBOL DE SALON
6	VENCEDORES	Calle 17 Nº 13A -14	FUTBOL DE SALON
7	VILLA LUCIA	Calle 34 Carrera 44	MINI FUTSAL
8	VILLA NATALIA	Calle 34 A Con Carrera 26	MINI FUTSAL
9	EL TRIUNFO	Carrera 31a # 25-26	MINI FUTSAL
10	VILLA BENILDA	Cra 30 # 29-39	MINI FUTSAL
11	20 DE JULIO	Carrera 19 # 35	FUTBOL SALA
12	EL NOGAL	Calle 35 A Con Carrra 15	FUTBOL SALA
13	ALTOS DEL CASIQUE	Calle 32 -15 A	FUTBOL SALA
14	COLISEO TEC. AMBIENTAL	Calle 37 # 12-86	FUTBOL SALA

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

15	CASIQUIARE	Carrera 10 - Calle 27b	BALONCESTO
16	VILLA ROCIO	Calle 29 # 14-59	MINI BALONCESTO
17	INTRA	Calle 27 Entre Carrera 20 Y 21	BALONCESTO 3X3
18	CANCHA # 2 EL HOBO	Calle 24 N.40-14	FUTBOL
19	CANCHA # 3 EL HOBO	Calle 24 N.40-14	FUTBOL
20	CANCHA # 4 EL HOBO	Calle 24 N.40-14	FUTBOL
19	COLISEO DE COLORES	Carrera 5 Oeste Calle 57	AJEDREZ
20	ESTADIO SANTIAGO DE LAS ATALAYAS	Calle 40 Con Transversal 15	ATLETISMO
21	POLIDEPORTIVO PIER LORA	Calle 35 Entre 21 Y 23	NATACION
22	COLISEO 20 DE JULIO	Carrera 19 # 35	TENIS DE MESA
23	PATINODROMO	Calle 9 13b - 90	PATINAJE
24	BICENTENARIO LIGA	Calle 22 Con Carrera 24	TAEKWONDO
25	COLISEO DE COMBATE	Calle 24 N.40-14	BADMINTON
26	COLISEO DE COMBATE	Calle 24 N.40-14	JUDO
27	COLISEO DE COMBATE	Calle 24 N.40-14	KARATE DO
28	VIA MATEPANTANO	Calle 22 Con Carrera 24	CICLISMO
29	COLISEO DE COMBATE	Calle 24 N.40-14	BOXEO
30	BOX BOSS	Calle 26-N.20-43	LEVANTAMIENTO DE PESAS
31	FESTIVALES ESCOLARES	Calle 24 N.40-14	CANCHA # 2 EL HOBO

5. PLAN DE MEDIOS

El oferente deberá entregar un plan de medio donde se evidencie el desarrollo de una propuesta técnica de comunicación, para la cual deberá adjuntar con su plan la participación de por los menos un (01) medio de comunicación o agencia periodística de tipo asociación establecida en el municipio de Yopal- Casanare, además esta firma articulara por lo menos diez (10) medios o periodista los cuales deberán tener presencia en el municipio de Yopal y por los menos cinco (05) incumbirá medios deportivos con presencia en el lugar de ejecución del objeto.

Cada medio de comunicación deberá estar constituido por lo menos con un año de constitución con anterioridad al cierre del proceso y como mínimo deberá demostrar cada uno un exiguo de seguidores de cuatro mil (4.000.), además, deberá llegar obligatoriamente la siguiente documentación:

5.1 Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) del medio de comunicación o agencia periodística, con código CIIU relacionado con actividades periodísticas, medios digitales o producción de contenido audiovisual
5.2 Registro Único Tributario (RUT) del medio, con actividad económica correspondiente al objeto.
5.3 Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del medio.

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

5.4 Carta de compromiso dirigida a la entidad contratante, suscrita por el representante legal, en la que manifieste:

- Su disponibilidad para realizar cobertura total del evento.
- El equipo técnico y humano que se desplegará.
- Los canales a través de los cuales se realizará la difusión (redes, sitio web, etc.).

5.5 Convenio o autorización suscrita con una casa de influencia (productora, plataforma, colectivo o firma de comunicación digital), con vigencia mínima igual al tiempo de ejecución del contrato, en la que conste el vínculo institucional con el medio propuesto

5.6 Relación de mínimo diez (10) periodistas o creadores de contenido vinculados a la casa de influencia, que incluya: nombres completos, documento de identidad, funciones y red(es) asociada(s), firmada por el representante legal.

5.7 Capturas de pantalla o enlaces activos a las redes sociales oficiales del medio propuesto y de la casa de influencia (Instagram, Facebook, TikTok, YouTube, Twitter, sitio web), donde se evidencie actividad reciente, número de seguidores, publicaciones relacionadas con cobertura de eventos, y línea editorial.

No se aceptarán perfiles personales, ni medios sin personería jurídica. Toda la documentación deberá estar vigente, coincidir en nombres y razones sociales, y ser susceptible de verificación en línea o por medio de validación documental.

CAPITULO VI: CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para la selección de la oferta más favorable El IDRY; una vez realizada la etapa de verificación de los requisitos mínimos habilitantes esto es el cumplimiento de capacidad jurídica, de experiencia, financiera y técnica se procederá a ponderar las Ofertas de los Proponentes que hayan habilitado, para los cuales se dará la puntuación indicada, sobre un total máximo de 100 puntos.

Una vez realizada la etapa de habilitación de ofertas, las propuestas que clasifiquen pasarán a la etapa de evaluación. Los factores de evaluación tendrán un puntaje máximo de 100 puntos tal como se indican y distribuyen a continuación:

ID	FACTOR DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO
7.1	**FACTOR DE CALIDAD**		**60 puntos**
7.1.1	OTORGAMIENTO DE PUNTAJE ADICIONAL POR EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA EVENTO DE INAUGURACIÓN	20	
7.1.2	EQUIPO DE TABAJO	20	
7.1.3.	PLAN LOGÍSTICO DE CALIDAD.	20	

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

7.2	INCENTIVO A EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0.25 Puntos
7.3	INCENTIVO A MIPYMES	0.25 puntos
7.4	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 Puntos
7.5	DISCAPACIDAD	1 Punto
7.6	FACTOR ECONÓMICO	28.5 Puntos
	TOTAL	100Puntos

Nota 1: La oferta realizada por el proponente para la obtención de un mayor puntaje por los criterios establecidos en el presente proceso, no representará ni ocasionará en ningún caso y por ningún motivo mayores reconocimientos presupuestales por el Instituto Para el Deporte y la Recreación de Yopal IDRY, al futuro contratista. Se deja constancia que este ofrecimiento es de plena autonomía y decisión por parte del oferente, toda vez que se trata de un criterio de calidad en el que el Instituto Para el Deporte y la Recreación de Yopal IDRY evalúa el "*ofrecimiento más favorable*".

Nota 2: Todo documento que sea objeto de ponderación se debe entender como no subsanable.

Nota 3: Para el caso de aquellos requisitos mínimos técnicos que una vez subsanados superen los mínimos exigidos y que eventualmente permitan obtener puntaje, este no será otorgado por constituir un mejoramiento de la oferta en un factor que es de comparación.
A modo de ejemplo: si el instituto solicitase la aclaración de un soporte de experiencia y esto adicionalmente conllevará a otorgar puntaje, este no será otorgado, pero al oferente no le será rechazada la oferta. Toda vez que sólo se le permitirá la aclaración únicamente hasta el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes perdiendo automáticamente la posibilidad de ser acreedor de puntaje; criterio que es objeto de comparación de las ofertas presentadas.

Nota 4: Se **reducirán de las ofertas veinte (20) puntos** a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
La reducción del puntaje antes señalado no se materializa en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.
Para dar aplicación a la reducción del puntaje, las multas o declaratoria de incumplimiento – cláusulas penales deberán encontrarse reportadas e inscritas en el RUP del proponente, lo anterior, en concordancia con las disposiciones del artículo 6º de la ley 1150 de 2007.

Nota 5: El proponente que subsane aspectos habilitantes relacionados con alguno de los criterios de evaluación no podrá acceder al puntaje otorgado en este aspecto denominado factor de calidad al ser un requisito puntuable no subsanable. Así mismo, no se asignará puntaje al criterio ponderable que no se acredite con la totalidad de requisitos y documentos exigidos.
El orden elegibilidad se determinará con la suma de todos los puntajes asignados a los factores de ponderación.

5.1. FACTOR CALIDAD

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

7.1 OTORGAMIENTO DE PUNTAJE ADICIONAL POR EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA EVENTO DE INAUGURACIÓN (20 puntos)

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL uno de los aspectos más relevantes en calidad , que implican un manejo técnico y con con el propósito de garantizar un alto estándar técnico y estético en el desarrollo del evento de inauguración, y en consideración al impacto visual y sonoro que este representa para la comunidad beneficiaria, se otorgará puntaje adicional a aquellos oferentes que acrediten la propiedad y disponibilidad inmediata de los siguientes elementos de soporte audiovisual, los cuales serán utilizados exclusivamente durante el acto inaugural , con la asignación de puntaje relacionada a continuación:

Elemento técnico	Especificación mínima exigida	Puntaje máximo asignable
Pantalla curva LED	Área mínima de 22 m²	10 puntos
Sobretarima certificada	Área mínima de 72m²	10 puntos

REQUISITOS DOCUMENTALES POR CADA ÍTEM TÉCNICO:

- Pantalla curva LED de 22 m²

El oferente deberá acreditar que dispone de al menos una (1) pantalla curva LED de área mínima 22 m², propiedad de la empresa y operativa, mediante la entrega de los siguientes documentos:

- Factura de compra o acta de adquisición a nombre del proponente, donde se especifique claramente el modelo y las dimensiones de la pantalla.
- Fotografías en alta resolución (mínimo 3) donde se evidencie la pantalla en uso o en bodega, mostrando su curvatura, estado físico y coincidencia con la especificación ofrecida.
- Ficha técnica del producto donde consten dimensiones, tipo de panel, resolución y consumo energético.
- Inventario de activos actualizado, firmado por el representante legal, donde conste la inclusión de la pantalla curva con su respectiva serial o código interno de control patrimonial.

Sobretarima con certificación internacional a 50cm de alto y un área 72mts²
El oferente deberá acreditar que dispone del producto con esas dimensiones, propiedad de la empresa y operativa, mediante la entrega de los siguientes documentos:

- Factura de compra o acta de adquisición a nombre del proponente, donde se especifique claramente el modelo y las dimensiones de la pantalla.
- Fotografías en alta resolución (mínimo 3) donde se evidencie la tarima en uso o en bodega, estado físico y coincidencia con la especificación ofrecida.
- Certificación internacional de la fabricante dirigida al proponente donde consten las especificaciones

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

- Inventario de activos actualizado, firmado por el representante legal, donde conste la inclusión de cada elemento que compone la sobretarima con su respectiva serial o código interno de control patrimonial.

Condiciones de verificación y evaluación:

- Solo se otorgará puntaje si los equipos son de propiedad del oferente y se encuentran disponibles para ser destinados exclusivamente al evento de inauguración.
- No se aceptará el arriendo, comodato, carta de disponibilidad de terceros, ni fotografías referenciales tomadas de internet.
- La información deberá coincidir plenamente entre sí: documentos, fichas técnicas, fotografías e inventario.
- Cualquier inconsistencia o presentación incompleta anulará el puntaje de ese ítem.

7.1.2 EQUIPO DE TABAJO (20 puntos)

Con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual y asegurar la idoneidad técnica del equipo de trabajo que ejecutará las actividades previstas, el proponente deberá acreditar dentro de su oferta la disponibilidad y vinculación de los perfiles profesionales mínimos que se detallan a continuación.

Cada uno de los perfiles requeridos deberá cumplir con los requisitos de formación y experiencia establecidos, los cuales serán verificados mediante la documentación soporte exigida en el presente pliego. La omisión de alguno de los perfiles o la presentación incompleta o no conforme de los soportes respectivos constituirá causal de no habilitación.

La información suministrada será verificada en la etapa de evaluación de requisitos habilitantes, sin perjuicio de la facultad de la entidad de solicitar aclaraciones en los términos del artículo 5 del Decreto 1082 de 2015.

Perfil	Requisitos de formación y experiencia	Documentos requeridos
Profesional en Educación Física	El oferente deberá acreditar la disponibilidad de un (1) profesional con: • Título en Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes. • Especialización en Ejercicio Físico para la Salud • Experiencia comprobada como coordinador o jefe de misión en eventos deportivos de carácter nacional, incluidos al menos un evento en Intercolegiados	• Copia legible del título de pregrado y especialización, expedidos por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional. • Dos certificados de experiencia expedidos por entidades oficiales (federaciones, ligas, secretarías de deporte, etc.), donde se indique función, tipo de evento, fecha y entidad organizadora. • Hoja de vida firmada con detalle de funciones. • Certificación de afiliación y pago a Seguridad Social (salud y pensión) correspondientes a los últimos seis (6) meses, sin interrupciones.

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

Coordinador General de Eventos Masivos	El oferente deberá acreditar un (1) coordinador con: • Mínimo siete (7) años de experiencia en producción y coordinación de eventos masivos. • Certificación vigente para trabajo en alturas expedida por entidad autorizada. • Disponibilidad permanente 24/7 durante la ejecución contractual.	• Hoja de vida detallada. • Certificados de experiencia laboral que acrediten mínimo siete (7) años, emitidos por entidades públicas o privadas, con descripción de funciones. • Certificado de productor ante PULEP vigente. • Certificado en trabajo en alturas vigente. • Certificado de alturas registrado ante el ministerio de trabajo • Certificación de afiliación y aportes a Seguridad Social (últimos seis meses).
Gestor con experiencia en organización de eventos deportivos	El oferente deberá acreditar un (1) gestor con: • Experiencia como miembro del comité organizador o equipo operativo de eventos deportivos de orden nacional. • Participación documentada en al menos un (1) evento con reconocimiento o aval internacional (competencias avaladas por federaciones, comités olímpicos o ministerios del deporte).	• Hoja de vida firmada. • Certificación oficial expedida por las entidades organizadoras del evento o autoridades deportivas (federaciones, ligas, comités, organismos internacionales), donde se especifique la participación, rol desempeñado, tipo de evento y fecha. • En caso de certificaciones emitidas en el extranjero, estas deberán venir acompañadas de traducción oficial y convalidación, si aplica.

7.1.3 CALIFICACIÓN AL FACTOR DE CALIDAD – Plan Logístico de Calidad (20)

Con el fin de asegurar la calidad del servicio logístico requerido para el presente proceso de contratación, la Entidad asignará hasta **20 puntos** a la oferta que cumpla con los siguientes componentes, a través de la presentación de un **Plan Logístico de Calidad para el evento**:

1. Identificación de procesos
El proponente deberá describir los procesos claves que aseguran el control eficaz sobre la **planificación, coordinación y ejecución logística del evento**, incluyendo la secuencia de actividades, desde la preparación previa hasta el cierre del evento.

2. Desarrollo de los procesos
Para cada uno de los procesos identificados, el proponente deberá incluir de forma clara y estructurada los siguientes cinco (5) ítems:

- **Objeto y alcance** del proceso logístico.
- **Recursos, documentos y registros** utilizados para garantizar el cumplimiento del servicio.
- **Metodología, cronograma y responsables**, indicando cómo se planifica y controla cada fase.
- **Proveedores, entradas, actividades, salidas y usuarios internos o externos**, que evidencien la interacción entre procesos.
- **Procedimientos para acciones preventivas y correctivas**, que permitan asegurar la continuidad y calidad del servicio frente a imprevistos.

Asignación de puntaje

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

La Entidad evaluará la calidad del plan presentado conforme a los criterios establecidos y asignará un puntaje de **25 puntos**, según el nivel de detalle, claridad, coherencia y aplicabilidad del mismo al objeto contractual.

La oferta que no presente el plan logístico o lo haga de forma incompleta o genérica, sin atender los componentes requeridos, obtendrá cero (0) puntos.

7.2 INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 Puntos)

La Entidad asignará un puntaje de 0,25 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato (anexo 12) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MIPYME

7.1 INCENTIVO A MIPYMES (0.25 Puntos)

La Entidad otorgará un puntaje de 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación y el certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y revisor Fiscal o contador público. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

7.2 INCENTIVO DE LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

- **Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: Servicios Nacionales o Con Trato Nacional.
En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.
En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.
En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato Adjunto – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato Adjunto – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.
En este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

		cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

- **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL**

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato Adjunto (B) – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato Adjunto (B) – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato Adjunto (B) – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato Adjunto (B) – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato Adjunto (A) – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

7.3 DISCAPACIDAD (01 PUNTO)

Se otorgará hasta un (01) punto adicional a los proponentes que acrediten que vinculan, dentro de su planta de personal directa o su equipo de trabajo propuesto para la ejecución del contrato, a por lo menos una (1) persona con discapacidad en condiciones de igualdad y conforme a la normatividad vigente sobre inclusión y accesibilidad.

5.2. FACTOR ECONOMICO

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal (IDRY) a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo 28.5 acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

CONCEPTO	MÉTODO
1	MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO
2	MEDIA GEOMÉTRICA
3	MEDIA ARITMÉTICA BAJA

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM (Tasa representativa del Mercado) a la fecha de celebración de la Audiencia de Apertura de las ofertas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación y del método escogido se dejará constancia en dicha audiencia.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas o en condición de HABILITADAS.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me=Mediana(V_1;V_2..;...V_m)$$

- ***Vi***: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- **m**: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- **Me**: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- **Me:** Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- ***Vi:*** Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- ***VMe*:** Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- ***Vi*:** Es el valor total corregido de cada una de las propuestas **"i".**

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

Donde:
- $Vmin$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- X_B: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula

$$Puntaje = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional. Este criterio se verificará con el RUP.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley.

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

Para acreditar este requisito, el proponente debe anexar certificación expedida por el Ministerio de la Protección Social, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación, a dicha certificación se acompañará la copia del carné de Afilado al Sistema de Seguridad Social en Salud, en el que deberá aparecer calificada como persona con limitación, de acuerdo con el artículo 5º de la citada disposición.

Además, el proponente deberá aportar en su propuesta una certificación en la cual se comprometa que mantendrá en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso.

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. En el evento de persistir el empate, se acogerá la propuesta que se haya presentado primero.

CAPITULO VII: ACUERDO INTERNACIONAL TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
	Guatemala	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO (iv)	**SI**

CAPÍTULO VIII: RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identificaron los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, los cuales se pueden revisar en el anexo del estudio previo.

Para la realización de la Audiencia de asignación de riesgos establecida en el cronograma, la entidad, momentos previos a la realización de la audiencia de asignación de riesgos, enviará a través de mensaje de la plataforma SECOP II el link, para acceder a la misma. Los posibles proponentes deberán contar con una red estable de internet y equipos adecuados para desarrollar con éxito la audiencia.

De este modo, la Entidad habilitará las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones, para permitir un intercambio de mensajes de datos en tiempo real, para que los proponentes puedan ver y escuchar lo que pasa en la audiencia, garantizándose de este modo la participación, así como la veeduría ciudadana.

En la hora establecida en el cronograma señalado en el Numeral 2.1 del pliego de condiciones, se procederá a la realización de la audiencia y frente a los proponentes que se encuentren presentes. De dicha diligencia se publicará la grabación de la diligencia el cual se relacionarán, entre otros datos:

ORDEN DEL DIA

1. Instalación y metodología
2. Presentación de las solicitudes de aclaración y observaciones a los riesgos, por parte de los asistentes en el orden que fueron registrados.
3. Lectura de la respuesta o fijación de la fecha en que estas se producirán por escrito.
4. Cierre de la audiencia.

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

CAPITULO IX: GARANTIAS

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY Nit. No. 800.117.801-9, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
10% del Valor Total del Presupuesto Oficial	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso	Seriedad de la oferta	SI
Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Cumplimiento	SI
Por un valor equivalente a [200] SMMLV	Por el término de duración del contrato.	Responsabilidad Extracontractual.	SI
Por el [10] % del valor del contrato,	por el termino de duración del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la entrada de almacén y recibido a satisfacción	Calidad del Bien	SI
Por el [10] % del valor del contrato.	por el termino de duración del mismo y seis (6) meses más	Calidad del Servicio	SI
Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SI

Nota:

1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.
3. Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
4. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

CAPITULO X: SUPERVISIÓN

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY a través de la subdirección técnica ejercerá la supervisión el contrato.

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al IDRY, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro del plazo señalado, el supervisor comunicará dicha situación a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY, para que este tome las medidas que considere necesarias.

EDWIN LEONIDAS SANCHEZ LEAL
Director

JAIDER E RAMÍREZ GODOY Cargo: Abogado Contratado:	JHON FREDY PEREZ SAENZ Cargo: Profesional contratado	AMERICA ISABEL GALVAN SIERRA Cargo: Subdirectora Técnica
Aspecto Jurídico	Aspecto Financiero	Aspecto técnico

Reviso: Gefferson Liliana Peralta Pérez
Jefe oficina asesora jurídica

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

FORMATOS ANEXOS

Anexo No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta

Yopal, ___ de _____ de

Señores
Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY
Ciudad

REF. PROPUESTA LICITACIÓN PÚBLICA No. _____

El suscrito actuando como (persona natural _____, representante legal de la sociedad_____, representante del consorcio _____ o unión temporal _____, integrado por _____.o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la contratación de la referencia, me permito presentar propuesta para _____, de la siguiente manera:

1. El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que ni el proponente, ni sus integrantes se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo [señalar las normas] y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Declaro bajo la gravedad del juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.
4. Que nos acogemos a todas las condiciones generales y particulares establecidas en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.
5. Que conocemos y aceptamos todas las condiciones y especificaciones definidas en el Aspecto Técnico relacionadas con la propuesta, documento que hace parte del presente proceso de Selección.
6. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que cuento con la capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.
7. Que nuestra propuesta tiene una validez de sesenta (60) días contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.
8. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, nos comprometemos a presentar dentro del término que indique el IDRY, la garantía y demás documentos para la legalización y ejecución del contrato. Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumpliremos con todas y cada una de las obligaciones previstas en el pliego de condiciones.

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

9. Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.
10. La presente propuesta contiene _____ folios útiles y se encuentra debidamente numerada.
11. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas _____ (en el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal).
12. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el [señalar la norma], informo, (para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), que (Consorcio o la Unión Temporal indicar nombre completo), de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por _____ (nombre cédula), y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de _____ (nombre completo, NIT, cédula, Indicar participación si la hay).

El suscrito señala como su dirección a donde se pueden remitir por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfonos: _____
Fax: _____
Email: _____

Firma
Proponente
NIT.
Representante Legal
C.C. No.

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

Anexo No. 2: Compromiso Anticorrupción

Yopal, ___ de _____ de

Señores
Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY
Ciudad

REF. PROPUESTA LICITACIÓN PÚBLICA No. No. _____

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, de acuerdo a las siguientes declaraciones:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma
Proponente
NIT.
Representante Legal
C.C. No.

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

Anexo No. 3: Formato de Acta de Constitución Consorcios

A los [ ] días del mes de [ ] de [ ], se reunieron los abajo firmantes con el fin de CONSTITUIRNOS EN CONSORCIO, a través de este documento, para participar en el presente Proceso de selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto es _____

_____

_____

Por lo anterior expresamos lo siguiente:
El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.
Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS **PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que **EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL - IDRY**, convocó el Proceso de Selección No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso de Selección, para lo cual han decidido conformar el Consorcio_____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el [señalar la norma] y en el Pliego de Condiciones.
3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
   - Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.
   - Presentar por intermedio del Consorcio, la Propuesta en respuesta al Proceso de Selección mencionado, para _____.
   - Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante **EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL (IDRY).**

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES ACUERDAN**

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un Acuerdo Consorcial en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo [señalar la norma] y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del Proceso de Selección, presentar por intermedio del Consorcio_____, la propuesta en respuesta al Proceso mencionado para el _____

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente Acuerdo Consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de _____.

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____

Dirección: _____
Teléfonos: _____ Fax: _____
E-Mail:_____

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al presente Proceso de Selección, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley [señalar la norma] y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____ de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente:

INTEGRANTE	PORCENTAJE
	%
	%

De conformidad con lo preceptuado por el [señalar la norma], la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer así como las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la Propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información,

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del Proceso de Selección a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (01) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al **MUNICIPIO DE YOPAL** a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.
Para constancia se firma por quienes intervienen a los ____ días del mes de _____ de _____
Integrante: _____
Integrante: _____
Representante: _____

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

Anexo No. 4: Acta de Constitución Uniones Temporales

A los [ ] días del mes de [ ] de [ ], se reunieron los abajo firmantes con el fin de CONSTITUIRNOS EN UNION TEMPORAL, a través de este documento, para participar en el presente Proceso de selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto es _____
_____
_____

Por lo anterior expresamos lo siguiente:
El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.
Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY, convocó el Proceso de Selección No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso de selección, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el [señalar la norma] y en el Pliego de Condiciones.
3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
   - Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
   - Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta al Proceso de selección mencionado.
   - Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante **EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL - IDRY**.

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES ACUERDAN**

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el [señalar la norma] y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del Proceso de Selección No. _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y su ejecución en el evento de salir

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

adjudicatarios.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____
Dirección:_____ E-Mail:_____
Teléfonos:_____ Fax:_____

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al Proceso de Selección, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la [señalar la norma] y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, Extensiones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

PARTICIPACIÓN:

INTEGRANTE	PORCENTAJE
	%
	%

EXTENSIONES: Así mismo, las partes de acuerdo a su porcentaje de participación asumirán las siguientes actividades en la ejecución del Contrato:

INTEGRANTE	ACTIVIDAD

RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el [señalar la norma], la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.
En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso de selección a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la Republica de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a **EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL - IDRY**, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____de .
Integrante _____
Integrante _____ Representante _____

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

Anexo No. 5: Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Natural]

Yo _____ identificado (a) con C.C _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el [señalar la norma], **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el [señalar la norma], que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente Proceso de Selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el [señalar la norma]**. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el** [señalar la norma]**.**

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

Firma _____
Nombre de quien declara_____

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

Anexo No. 6: Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Jurídica]

(Use la opción que corresponda, según certifique Representante Legal o Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el [señalar la norma].

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el [señalar la norma].

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el [señalar la norma]. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el [señalar la norma].

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

Firma_____

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

Anexo No. 7: Formato Propuesta Económica

OBJETO:

ITEM	DESCRIPCION	UNI	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
	SUBTOTAL				
	IVA (%)				
	VALOR TOTAL PROPUESTA				

Anexo No. 8: Experiencia Específica Del Personal Profesional

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

PROPONENTE:
NOMBRE DEL PROFESIONAL:
PROFESION:
FECHA DE GRADO:
FECHA EXP. MATRICULA:
MATRICULA PROFESIONAL No.:
TITULO DE POSGRADO:

CARGO:
UNIVERSIDAD:

UNIVERSIDAD:

No. DE CONTRATO	OBJETO CONTRATO	EMPRESA CONTRATANTE	ENTIDAD CON LA CUE TUVO RELACION LABORAL	ACTIVIDAD DESARROLLADA	VALOR CONTRATO EN PESOS	VALOR CONTRATO EN SMMLV	FECHA INICIO	FECHA TERMIN.	No. AÑOS
							TOTAL TIEMPO (AÑOS)		

Procesos en los que se requiera recurso humano

Anexo No. 9: Formato Carta De Intención

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

Ciudad y Fecha

Señores:
Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY
La ciudad.

REF.: LICITACION PÚBLICA No.

Yo _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, me comprometo a prestar mis Servicios como _____, con una dedicación del _____ % a la firma _____ para realizar la **[Indicar el objeto]**, en caso de que este resultare adjudicatario en la presente Contratación.

Firma _____
C. C. No.
M.P. No.

Procesos en los que se requiera recurso humano

PROCESO NÚMERO	IDRY-LP-002-2026

Anexo No. 10: Carta de Apoyo a la Industria Nacional

[Fecha]

Señores:
Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY
La ciudad.

Ref: Licitación Pública No.

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el [señalar la norma], el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique será de origen nacional (en caso de tener componente extranjero lo deberá manifestar)

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Anexo 11: Minuta del Contrato

Los demás anexos que se requieran según el objeto contractual.

AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. IDRY-LP-002-2026

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal-IDRY, ubicada en el Complejo Deportivo Los Hobos Calle 24 No. 40-14 del Municipio de Yopal, invita a personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales que se consideren hábiles, a participar en el proceso de **LICITACION PUBLICA No. IDRY-LP-002-2026**

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal-IDRY atenderá a los interesados en participar en el Proceso de Contratación **LICITACION PUBLICA No. IDRY-LP-002-2026** en las instalaciones del Instituto Complejo Deportivo Los Hobos Calle 24 No. 40-14 del Municipio de Yopal y a través de la plataforma SECOP II.

1. **OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS Y BIENES PARA EL DESARROLLO DE LAS FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

2. **PROCESO No. IDRY-LP-002-2026**

3. **MODALIDAD:** LICITACION PUBLICA.

4. **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($818.332.739,00).

5. **PLAZO:** Quince (15) dias contados a partir de la firma del acta de inicio.

FECHA LIMITE DE ENTREGA DE LAS OFERTAS: 09 de junio del 2026 a las 18.00

6. **CONVENIOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:** De conformidad con el análisis establecido en el pliego de condiciones.

7. **LIMITACIÓN A MIPYME:** El presente proceso en razón de la cuantía NO es susceptible de ser limitado a Mipyme.

8. El proceso se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación aviso de convocatoria pública, estudio previo y proyecto de pliegos de condiciones.	13 de Mayo del 2026 a las 18.00
Publicación Aviso (Decreto 019 de 2012)	13 de Mayo del 2026 a las 18.00
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	28 de Mayo del 2026 a las 18.00
Respuesta a las observaciones, Publicación acto Administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivos ajustados	29 de Mayo del 2026 a las 18.00
Audiencia de asignación de Riesgos.	01 de junio del 2026 a las 14.30
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones definitivo	02 de junio del 2026 a las 17.00

Respuesta a las solicitudes de aclaraciones	03 de junio del 2026 a las 18.00
Plazo máximo para expedir adendas	03 de junio del 2026 a las 19.00
Plazo máximo de presentación de las ofertas	09 de junio del 2026 a las 18.00
Publicación lista de ofertas	09 de junio del 2026 a las 18.01
Publicación de informe de evaluación	11 de junio del 2026 a las 18.00
Traslado del Informe y plazo para observaciones al informe de evaluación	19 de junio del 2016 a las 18.00
Respuesta a las observaciones.	22 de junio del 2016 a las 17.00
Publicación actualización de informe final.	22 de junio del 2016 a las 18.00
Audiencia de Adjudicación y Publicación de la Resolución de Adjudicación	23 de junio del 2016 a las 10.00
Suscripción de contrato	23 de junio del 2016 a las 17.00
Expedición de Registro Presupuestal	24 de junio del 2016 a las 10.00
Aprobación de la garantía de cumplimiento.	24 de junio del 2016 a las 18.00

9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

En el Proceso de Contratación **LICITACION PUBLICA No. IDRY-LP-002-2026** pueden participar personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato, que cumplan con las condiciones financieras y de experiencia requeridos en el pliego de condiciones.

10. LUGAR DONDE PUEDEN SER CONSULTADOS LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El proyecto de pliegos de condiciones, los estudios previos, con los requisitos habilitantes y las condiciones de ponderación de puntaje y demás documentos del proceso, se pueden consultar en la página web SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y en las instalaciones del Instituto Complejo Deportivo Los Hobos Calle 24 No. 40-14 del Municipio de Yopal.

Yopal, 13 de mayo del 2026.